

**Valentia Mediaevalis**

**Documenta Regis Iacobi**

**Jaime I y Guerau, vizconde  
de Cabrera**

*Relatio inter Gueraldum IV de Cabrera et Iacobum I regem Aragonum in contextu saeculi XIII compluribus modis definiri potest. Gueraldus, nobilis de Cabrera et Agere, iura sua in comitatum Urgelli pertinaciter defendit, innixus legatis familiaribus et sanguinis hereditate. Rex Iacobus, prudentia et auctoritate fretus, conatus Gueraldi moderari studuit, promovens stabilitatem regni et iustitiam inter nobilitatem. Pacta et foedera inter eos saepe conflictus mitigaverunt, quamvis interdum vi et armis solutio quaereretur. Gueraldus tamen, post varias oposiciones, tandem fidelitatem regi exhibuit, agnoscens auctoritatem coronae. Haec relatio exemplum praebet complexarum inter nobilitatem et regnum in Corona Aragonum rerum, ubi politica, hereditas, et strategia bellica coniunctae fuerunt.*



# Documenta Regis Iacobi

## Jaime I y Guerau, vizconde de Cabrera

---

Número II – 2025

© de la documentación, selección de textos y redacción: Santiago Soler Seguí,  
2025.

© de la portada y las imágenes, Santiago Soler Seguí 2025.

©Cuadernos templarios.

©Valentia Mediaevalis.

ISSN 26003-8714, edición digital



## Documenta Regis Iacobi

### Jaime I y Guerau, vizconde de Cabrera

---

*El amanecer se filtraba tímido entre los espesos bosques de la Cabrera, pintando de un oro pálido las almenas del castillo. Guerau, vizconde de Cabrera, se encontraba en su solar. Era un hombre de ambiciones que no se conformaba con los límites de su título. Desde hacía años, su mirada se había posado en el condado de Urgel, un territorio codiciado tanto por su riqueza como por su posición estratégica. Pero ese día, sus aspiraciones se enfrentarían a un escollo que ni siquiera su tenacidad podía prever.*

*En la gran sala de piedra del castillo, los nobles locales se habían reunido en torno a una mesa maciza. Las paredes, cubiertas de tapices representando batallas gloriosas de la familia Cabrera, parecían absorber el eco de las palabras que se intercambiaban en el lugar. Guerau, con su cabello oscuro y su porte erguido, vestía un jubón de un profundo azul marino ribeteado con oro, símbolo de su autoridad. Frente a él estaba Ramón Folc de Cardona, un noble menor pero influyente, conocido por su lengua afilada y su lealtad al actual conde de Urgel.*

*—Vizconde Guerau —empezó Ramón, alzando la voz para ser escuchado por todos—. ¿Hasta cuándo persistirá en sus desmesuradas pretensiones? Urgel no es un trofeo para su vitrina, sino el legado de siglos de un linaje que no os pertenece.*

*Guerau apretó la mandíbula, conteniendo una furia apenas velada. Se inclinó hacia adelante, clavando sus ojos en los de Ramón.*

—¿Desmesuradas? —Dijo con voz grave—. Mi linaje tiene sangre tan noble como la vuestra, y mis dominios son prueba de mi capacidad. No hablo de pretensiones, sino de derechos que el destino me ha puesto al alcance.

Los murmullos entre los presentes crecían a medida que la discusión se intensificaba. Algunos intentaron interceder, pero el intercambio de palabras se volvió cada vez más agresivo.

—¡Derechos! —Exclamó Ramón, poniéndose de pie de un golpe—. Solo un hombre ciego por la codicia hablaría de derechos donde no los hay. El condado de Urgel no necesita la sombra de otro amo, mucho menos de uno que tan descaradamente se lanza sobre él como un buitre.

La sala quedó en un silencio tenso. Los caballeros presentes se miraban entre sí, inseguros de intervenir en lo que ya no era una discusión, sino un duelo de voluntades. Guerau, sin embargo, no se inmutó. Se levantó lentamente, dejando que el silencio prolongara la expectativa.

—Ramón, vos que os atrevéis a llamarme buitre, ¿qué sois entonces? —replicó Guerau—. ¿Un perro guardián? No os equivoquéis. Yo no tomo lo que no puedo sostener, y si Urgel necesita fuerza, yo seré el brazo que lo sostenga.

El ambiente era casi insoportable. Los vasallos de menor rango agachaban la mirada, incómodos de presenciar aquel enfrentamiento. Algunos ancianos, con sus barbas grises, susurraban entre sí que las palabras de Guerau no eran solo orgullo, sino una declaración de guerra.

Fue entonces cuando Ramón, visiblemente tenso, tomó la palabra por última vez.

*—Si tal fuerza creéis poseer, vizconde, no seré yo quien detenga vuestro camino. Pero recordad esto: quien empuña el cuchillo debe estar preparado para el filo que regresa.*

*Guerau esbozó una sonrisa helada.*

*—Y recordad vos que no todos los cuchillos están forjados para quebrarse.*

*Con estas palabras, Ramón salió de la sala, dejando tras de sí un murmullo de voces inquietas. Guerau permaneció de pie, observando cómo la discusión se desvanecía como la estela de un incendio en la noche.*

*Aunque no lo mostró, la confrontación había encendido un fuego en su pecho. La lucha por Urgel no sería fácil, pero aquel día había dejado claro que no abandonaría su ambición, sin importar cuántos nobles se interpusieran en su camino.*

*En el silencio posterior, mientras los sirvientes recogían los restos de la reunión, Guerau se dirigió a una de las ventanas del salón. Miró hacia el horizonte, hacia las montañas que separaban su vizcondado del condado que tanto anhelaba. Sus palabras fueron apenas un susurro:*

*—Urgel será mío, aunque tenga que alzar mi estandarte sobre las ruinas de aquellos que se interpongan.*

---

Guerau IV de Cabrera fue sin lugar a dudas una figura destacada en la nobleza catalana del siglo XIII. Nacido alrededor del año 1196, fue hijo de Ponce III de Cabrera y de Marquesa de Urgel, hija de Armengol VII, conde de Urgel. Esta ascendencia le situaba en una posición privilegiada dentro de la aristocracia

de la época, heredando los vizcondados de Cabrera y de Áger, además de varias propiedades en castilla, tras la muerte de su padre en 1199.

En 1195, tras alcanzar la mayoría de edad, Guerau comenzó a involucrarse en la política junto a su padre y en 1197 ya estaba presente en la corte del conde de Urgel, Armengol VIII. Dos años después, al suceder a su padre, Guerau mantuvo una relación tensa con el conde debido a dos cuestiones principales: su insistencia en mantener el vizcondado de Áger independiente de la jurisdicción del condado de Urgel y su reclamo del condado como heredero legítimo, basándose en un acuerdo firmado por sus padres en 1167 que estipulaba que, ante la falta de descendencia de Armengol VIII, el condado pasaría a Marquesa y, por ende, a su hijo Guerau.

En busca de consolidar su posición, Guerau se alió con el rey Pedro el Católico, jurándole fidelidad en 1199 por sus dominios en Gerona, sus castillos en Cabrera y sus tierras en la zona urgelense-ribagorzana. Esta alianza le permitió reforzar su poder político y ampliar su influencia. Hasta 1205 mantuvo una relación cordial con Armengol VIII, pero el nacimiento de la hija del conde, Aurembiaix, cambió drásticamente la situación. Armengol planeaba dejar el condado a su hija, lo que provocó un distanciamiento con Guerau, quien intensificó sus esfuerzos por reafirmar la autonomía de sus territorios. En este contexto, apoyó a la canónica de San Pedro de Áger en su lucha contra la diócesis de Lérida, desafiando incluso las órdenes del papa Inocencio III.

Las tensiones entre Guerau y Armengol se agravaron en 1206, cuando el conde buscó alianzas militares con barones como Guillem de Cervera para defenderse de posibles ataques. Sin embargo, Guerau logró ganar la lealtad de otros nobles, como Ferrer de Conques, y buscó nuevamente el apoyo del rey Pedro el Católico, aunque esta vez el monarca se inclinó a favor de Armengol y su hija.

El 30 de mayo de 1208, Armengol VIII dejaba en su testamento el condado de Urgel a Aurembiaix bajo la tutela de su madre, la condesa Elvira. En la línea sucesoria, designó como siguientes herederos a sus hermanas Marquesa y Miracle, así como al vizconde de Cardona, esposo de Elisabet de Urgel, otra de las hermanas de Armengol VIII.

Unos días antes de que el conde dictara testamento, el 8 de mayo y desde Almacelles, Pedro el Católico prometía dar protección y defensa a la condesa Elvira de Urgel, asegurándole tanto a ella como a sus bienes una tutela que reforzaba los lazos entre la monarquía y los grandes señores feudales.

---

## **8 de mayo de 1208, Almacelles.**

**Pedro el católico rey de Aragón y conde de Barcelona, promete a la condesa Elvira de Urgel, protegerla y defenderla, a ella y a todos sus bienes, contra todos sus enemigos.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Pedro I, doc. nº 289.*

Sea conocido por todos que Nos, Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón y conde de Barcelona, a petición, mandato y voluntad espontánea de nuestro amado Armengol, ilustre conde de Urgel, prometemos y convenimos de buena fe y sin ningún engaño con vos, dama Elvira, condesa de Urgel, esposa del mencionado conde, que os defenderemos fiel y poderosamente, y que os



aseguraremos y, permitiremos que tengáis, poseáis íntegramente y disfrutéis en paz, frente a cualquier hombre o mujer, en vida o en muerte, de todos los bienes muebles e inmuebles y aquellos que se movilicen, que el mencionado conde de Urgel os haya dado, asignado o concedido hasta el día de hoy, ya sea de palabra o por escrito, ya sea en razón del matrimonio o de cualquier otro modo, o que en el futuro ese mismo conde os dé y conceda, conforme a las cartas que el mismo conde haya realizado o pueda realizar a vuestro favor, en las cuales esto conste de manera más completa y plena.

En cuanto a todo lo anterior, para cumplirlo plenamente con vos, condesa mencionada, y para observarlo fielmente ahora y siempre, os acogemos como nuestra protegida bajo la fe de Dios y nuestra buena legalidad, a petición del mismo conde y en su presencia, siendo testigos y presentes en Almazcelles, en la casa de Ramón de Belestar, García Romeu, Guillermo de Cervera, Raimundo de Montcada, Guillermo de Peralta y muchos otros.

Dado en Almazcelles, el 8 de los idus de mayo del año del Señor 1208, por mano de nuestro notario Ferrer.

Signo ✠- de Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona.

Signo ✠- de García Romeu. Signo ✠- de Guillermo de Cervera. Signo ✠- de Raimundo de Montcada. Signo ✠- de Guillermo de Peralta, quienes todos vieron y escucharon esto y estuvieron presentes en todos estos asuntos. Signo ✠- de Guillermo de Durfort.

---

Tras la muerte de Armengol en 1209, el vizconde Guerau presentó una queja inmediata, negándose a aceptar el testamento. Esto desató un largo conflicto que trajo inestabilidad al condado y sirvió como oportunidad para que

el poder real se consolidara sobre este territorio catalán. Aprovechando su posición y el apoyo de parte de la nobleza local, Guerau se proclamó heredero y ocupó el condado, siendo reconocido por ciudades importantes como Balaguer, Agramunt y Liñola.

---

*Desde el horizonte, un cortejo de jinetes se aproximaba a la villa de Balaguer. Al frente, montado sobre un caballo negro de porte imponente, avanzaba Guerau IV de Cabrera. Sus armas reflejaban los últimos rayos de la tarde, y sus ojos, afilados como cuchillas, miraban con determinación las puertas de su nuevo dominio.*

*Al llegar al pie de las murallas, el estandarte del vizconde se alzó con firmeza. Uno de sus hombres, un caballero de rostro curtido llamado Ferrer de Conques, se acercó con rapidez.*

*—Señor, las puertas están abiertas, pero dentro hay rumores de resistencia. Algunos todavía dudan de vuestra legitimidad —advirtió Ferrer en voz baja.*

*Guerau no respondió de inmediato. En cambio, observó el castillo con detenimiento, como un jugador de ajedrez estudiando su próximo movimiento. Finalmente, con una media sonrisa que no alcanzó sus ojos, respondió:*

*—La duda es un enemigo débil, Ferrer. Hoy no entraremos como conquistadores, sino como herederos. Que todos lo vean y lo entiendan.*

*Con un gesto, Guerau espoleó su caballo hacia adelante, seguido por sus hombres. Las puertas se abrieron con un crujido prolongado, y la comitiva ingresó al patio principal del castillo. Los habitantes, reunidos en silencio, miraban con una mezcla de miedo y curiosidad. Algunos murmuraban entre ellos, mientras*

*otros inclinaban la cabeza en señal de respeto. Guerau desmontó con elegancia y caminó hacia el centro del patio, donde un grupo de nobles locales lo esperaba.*

*El más anciano de ellos, vestido con una capa de terciopelo gastado, dio un paso al frente. Su voz temblaba ligeramente, ya fuera por la edad o por la tensión del momento.*

*—Vizconde Guerau, el castillo de Balaguer os recibe, pero no podemos ignorar que vuestra llegada contradice el testamento del difunto conde. ¿Con qué derecho reclamáis este lugar? —preguntó.*

*Guerau alzó la barbilla, su presencia llenaba el espacio como una sombra alargada. Dio un paso hacia el noble, mientras sus botas resonaban sobre la piedra.*

*—Mi derecho no está en el papel de un testamento, sino en la sangre que corre por mis venas —respondió con firmeza—. Soy hijo de Marquesa, hermana de Armengol VII. Si hoy estoy aquí, no es como usurpador, sino como heredero legítimo de lo que me corresponde. Y os aseguro, buen señor, que gobernaré con la misma fuerza y justicia que honraron a mi linaje.*

*El silencio se hizo pesado, roto solo por el graznido de un cuervo en lo alto de la muralla. Finalmente, otro noble, más joven y menos temeroso, intervino.*

*—¿Y qué hay de Aurembiaix, hija de Armengol? ¿Es justo arrebatarle lo que por derecho también le pertenece?*

*Guerau giró lentamente hacia el hombre.*

*—No arrebato nada, joven caballero. Aurembiaix es una niña, y en tiempos como estos, el condado necesita más que un símbolo. Necesita fuerza, decisión y experiencia. He venido para proteger estas tierras, no para saquearlas. Si juráis lealtad, os aseguro que encontraréis en mí a un señor justo. Pero si os resistís... —Hizo una pausa, dejando que sus palabras flotaran en el aire—. Balaguer ya ha*

*elegido. ¿Acaso vosotros os atrevéis a desafiar la voluntad de vuestra propia ciudad?*

*Los murmullos entre los presentes se intensificaron, y uno a uno, los nobles inclinaron la cabeza en señal de aceptación. El anciano que había hablado primero levantó la mano para pedir silencio.*

*—Habéis hablado con elocuencia, vizconde. Este día, Balaguer os reconoce como su señor. Que vuestra promesa de justicia no sea solo palabras.*

*Guerau asintió con solemnidad.*

*—No lo será. Balaguer no solo es mi derecho; es mi responsabilidad.*

*Con esas palabras, dio media vuelta y se dirigió hacia las escalinatas que conducían al interior del castillo. Mientras subía, sus hombres levantaban sus estandartes, y los gritos de "¡Viva Guerau!" comenzaban a resonar entre la multitud. En el salón principal, Guerau tomó asiento en la silla del conde. Era un trono sencillo, pero en ese momento, se sentía como si el peso de todo el condado descansara sobre sus hombros.*

*Miró a Ferrer, quien permanecía junto a la puerta.*

*—El primer paso ha sido dado, Ferrer. Ahora empieza el verdadero desafío —dijo en voz baja.*

*—¿Os referís a Aurembiaix, señor? —preguntó el caballero.*

*Guerau asintió, mientras su expresión se endurecía.*

*—Sí. No todos en Urgel aceptarán mi gobierno. Pero si alguien cree que puede arrebatarme lo que es mío, descubrirá que mi determinación es más fuerte que cualquier espada.*



Tras lo sucedido, en octubre de ese año, Elvira cedía el condado de Urgel al rey Pedro el Católico. A cambio de esta entrega, el monarca devolvía a Elvira los castillos de Aitona, Artesa y Seròs, junto con sus términos y derechos, para que los poseyera durante su vida.

El rey, por su parte, reconocía que la donación del condado debía respetar los derechos hereditarios de Aurembiaix, hija de Elvira y legítima heredera del condado.

---

### **31 de octubre de 1209, Lérida.**

**Elvira, condesa de Urgel, viuda del conde Ermengol VIII, dona el condado de Urgel al rey Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, y le presta homenaje de fidelidad, recibiendo a cambio los castillos de Aitona, Artesa (de Lleida) y Seròs con sus términos.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Pedro I, doc. nº 343.*

En el nombre de Cristo. Sea conocido por todos los presentes y futuros que yo, Elvira, por la gracia de Dios Condesa de Urgel, esposa del difunto Ermengol, Conde de Urgel, no inducida por engaño, dolo, fuerza o miedo, ni por ninguna circunstancia que me haya comprometido. , sino de buena voluntad y tras consultar mi decisión, dono a vos, señor Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona, todo lo que poseo o debo poseer en todo el

Condado de Urgel y en todos los bienes que pertenecieron a mi esposo, el mencionado Conde, y que él poseía al momento de su muerte, o que alguna persona o personas poseían en su nombre.

Todo lo que, repito, poseo o debo poseer en los mencionados bienes, ya sea por razón de dote matrimonial, usufructo, donación entre vivos o causa de muerte, o en calidad de prenda, o por disposición testamentaria de mi esposo, el mencionado Conde, o también por razón de la tutela de mi hija o por cualquier otro título, derecho, razón o causa, todo os lo dono y entrego corporalmente a vos, señor Rey, con este documento público, tanto bienes materiales como inmateriales, muebles e inmuebles, y bienes que puedan moverse, sin retener nada para mí, para vuestro pleno beneficio y provecho.

Asimismo, dono y cedo a vos todos los derechos, tanto reales como personales, que me corresponden o acciones que puedan corresponderme en el futuro sobre el mencionado Condado, ya sea en mi propio nombre, en nombre de mi hija o de cualquier otra persona, tanto en castillos, villas, burgos, municipios y otras posesiones cultivadas o incultas, como también sobre caballeros, hombres y mujeres, presentes y futuros. Además, os cedo todos los derechos sobre los castillos y fortalezas, potestades, tributos, cabalgadas, censos, usos, servicios, derechos y cualquier otra prerrogativa que pertenezca al Condado, para que podáis ejercerlos eficazmente en su propio nombre y sin requerir de mi permiso ni del de ninguna otra persona.

Además, quede claro que todo lo mencionado anteriormente y cualquier otro bien o derecho que pueda pertenecer al mencionado Condado, os lo dono y transmito corporalmente con pleno derecho y jurisdicción, sin retención alguna por mi parte ni por parte de mis herederos.

También os dono quince mil morabatinos que yo poseo o debo poseer según mi voluntad en el Condado de Urgel, y os cedo la acción y el derecho que tengo

para exigir esos morabatinos. Asimismo, os dono y cedo la administración y la potestad que mi esposo me otorgó en su testamento, para recibir nueve mil morabatinos destinados al pago de sus deudas y compromisos, de modo que, así como yo tengo derecho a reclamar y recibir dichos morabatinos, también vos podáis reclamarlos y poseerlos en el Condado. Y, del mismo modo, así como yo puedo retener todo el Condado como garantía por los mencionados veinticuatro mil morabatinos, así también vos podáis retenerlo con vuestra autoridad.

Además, os dono en perpetuidad el Castillo de Aitona, junto con todas sus tierras, derechos y anexos, como alodio libre, del mismo modo en que yo lo poseo según la donación de mi esposo, el mencionado Conde, y como se detalla más ampliamente en la carta que él me otorgó, la cual os entrego inmediatamente para que podáis disponer de ese castillo a vuestra voluntad, sin retención alguna por mi parte ni por parte de mis herederos.

Asimismo, os dono ochocientos morabatinos que poseo en calidad de prenda sobre el Castillo de Artesa, y os entrego corporalmente dicho castillo junto con todos los derechos que tengo o debo tener sobre él, así como la carta que acredita esa prenda.

Si realizáis gastos o inversiones para mantener o adquirir el Condado o cualquiera de sus derechos, ya sea en guerras, pleitos o de cualquier otra manera, vos o vuestros sucesores tendréis derecho a reclamar esos gastos como prenda sobre el Condado y sus posesiones y derechos.

Para evitar que por alguna sutileza verbal o ficción jurídica esta donación, que he hecho de manera deliberada e irrevocable, pueda ser invalidada por mí o por cualquier otra persona, renuncio expresamente a cualquier privilegio derivado de mi condición de mujer, así como a cualquier ayuda del derecho divino o



humano, ya sea escrito o no escrito, y a cualquier costumbre o uso pasado o futuro.

Si en esta página faltara algo que en algún momento pudiera beneficiaros a vos, señor Rey, o a vuestros sucesores, se entenderá como incluido en este documento como si estuviera expresamente escrito. Y si se hubiera incluido algo que pudiera perjudicaros, deseo que sea interpretado en vuestro beneficio, conforme a vuestro juicio y al de vuestros sabios consejeros.

Para mayor firmeza de esta donación, yo, la Condesa Elvira, realizo acto de homenaje con mis manos unidas y jurado sobre los Cuatro Evangelios, comprometiéndome, de buena fe y sin engaño ni fraude, a cumplir fielmente todo lo aquí estipulado, y prometo no actuar nunca, ni directa ni indirectamente, en contra de esta donación, ni maquinara nada para que esta donación sea anulada o revocada.

Por esta donación que hago a vos, señor Rey, recibo de vos en compensación el Castillo de Siurana, junto con toda su montaña y sus límites, y el Castillo de Seròs, con sus respectivos límites, para poseerlos únicamente durante mi vida, conforme a lo que se estipula en la carta que me habéis otorgado.

Esto fue hecho el día 2 de las calendas de noviembre, en el año del Señor 1209.

Signo ✠- de Elvira, por la gracia de Dios Condesa de Urgel, quien firma y concede este documento, habiendo prestado el homenaje y juramento mencionado, y solicita que los testigos también lo firmen.

Signo ✠- de Guillermo de Cervera. Signo ✠- de Raimundo, hijo de Guillermo de Cervera. Signo ✠- de Pedro Balbo.

✠- Guillermo, obispo de Vic, firma este documento.

✠- Columbano, notario del Rey, lo firma.

- ✠- Yo, Ferrario , notario del señor Rey, soy testigo y suscríbete este documento.
  - ✠- Arnolde de Combes lo escribió y puso su signo.
- 

**31 de octubre de 1209, Lérida.**

**Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, reconoce recibir el condado de Urgel de Elvira, condesa de Urgel, salvando el derecho de su hija y heredera Aurembiaix.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Pedro I, doc. nº 345.*

Sea conocido por todos los presentes y futuros que Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona, declaramos y reconocemos ante vos, dama Elvira, por la gracia de Dios Condesa de Urgel, que la donación que nos habéis hecho del Condado de Urgel se ha realizado respetando y preservando los derechos de vuestra hija Aurembiaix en todos los aspectos y en su totalidad.

Asimismo, prometemos a vos y a vuestra hija que, bajo ningún pretexto relacionado con la donación que nos habéis hecho, no engañaremos a vuestra hija ni le privaremos de sus derechos, ni permitiremos que estos le sean vulnerados o disminuidos, salvo en lo que respeta a los derechos que legítimamente nos corresponden o nos deban corresponder.

En consecuencia, garantizamos que ni por la donación realizada ni por nuestra intervención directa o indirecta se generará perjuicio o agravio alguno para vuestra hija. Y para asegurar aún más vuestra seguridad y la de vuestra hija, os

acogemos bajo la protección de nuestra fe y de Dios, comprometiéndonos a no engañaros ni a vos ni a vuestra hija en este asunto.

Dado en Lérida, por mano de Columbano, nuestro notario, el día 2 de las calendas de noviembre, en el año de la Encarnación del Señor de 1209.

Signo ✠- de Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona.

✠- Guillermo, obispo de Vic, firma este documento.

Signo ✠- de Raimundo de Cervera, hijo de Guillermo de Cervera. Signo ✠- de Guillermo de Cervera. Signo ✠- de Pedro Balbo.

✠- Yo, Ferrario, notario del señor Rey, soy testigo y suscribo este documento.

Signo ✠- de Bononato, quien, por mandato de Columbano, notario del señor Rey, escribió este documento en el lugar, día y año mencionados.

Signo ✠- de Columbano, notario del señor Rey, quien, por mandato del mismo Rey, ordenó escribir este documento en el lugar, día y año indicados.

---

En febrero de 1210, en Agramunt, Pedro el Católico y Elvira daban un paso más, firmando un pacto en el que ambas partes estipulaban que Aurembiaix, heredera del condado de Urgel, se casaría con Jaime, hijo del rey y señor de Montpellier (*Petrus Jacobi*), una vez ambos alcanzasen la edad para contraer matrimonio legítimo.

Elvira, con el respaldo de nobles, barones y hombres prominentes del condado de Urgel, entregaba el condado como dote matrimonial para su hija y el futuro esposo. Esto incluía no solo las tierras, sino también los castillos, fortalezas, villas, derechos, hombres y mujeres vinculados al territorio. Además, Elvira transfería al rey Pedro la posesión plena y legítima del condado hasta que su hija y el infante se casasen.

Por su parte, el rey Pedro confirmaba el pacto, prometiendo cumplirlo de buena fe. Como dote para Aurembiaix, le otorgaba el condado de Pallars y varios castillos estratégicos (Cervaría, Camarasa y Cubells) con todos sus derechos y pertenencias.

---

*Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, se encontraba sentado en un imponente sillón tallado en el salón principal del castillo de Agramunt, mientras que frente a él estaba Elvira, condesa de Urgel, con la dignidad propia de una mujer acostumbrada a gobernar en tiempos difíciles.*

*A un lado de la condesa, su hija Aurembiaix, miraba distraídamente un pequeño broche de oro mientras los adultos discutían el futuro que se le estaba trazando.*

*—Señora Elvira —dijo Pedro el Católico con voz firme, clavando sus ojos en los de la condesa—, estamos aquí para sellar una alianza que asegurará la estabilidad de Urgel y fortalecerá nuestro reino. Vuestro ofrecimiento es generoso, y yo, como rey, lo valoro. Pero quiero oír de vuestra propia boca lo que proponéis para que no quede sombra de duda.*

*Elvira inclinó ligeramente la cabeza, mostrando respeto pero sin perder su porte. Su voz era tranquila, pero cargada de determinación.*

*—Señor rey, como sabéis, mi hija Aurembiaix es la única heredera legítima del condado de Urgel. Ofrezco su mano en matrimonio a vuestro hijo Jaime, para que, juntos, aseguren la continuidad de este condado y refuercen nuestra relación con la Corona de Aragón. A cambio, entrego a Aurembiaix, como dote, no solo el condado de Urgel, sino también sus castillos, villas, fortalezas y todos los derechos asociados a ellos.*

*Pedro asintió lentamente, observando a la joven, que ahora los observaba expectante.*

*—Es una propuesta justa y acorde con lo que nuestras tierras necesitan —respondió finalmente, dejando que sus palabras resonaran en la sala—. A cambio, otorgaré a vuestra hija el condado de Pallars y los castillos de Cervarí, Camarasa y Cubells como dote matrimonial. Pero debo preguntaros, ¿qué sucederá si el matrimonio, por alguna razón, no llega a consumarse?*

*Elvira respiró profundamente antes de responder. Sabía que esta era una pregunta crucial.*

*—Si eso ocurriera, o si mi hija falleciera sin descendencia —dijo sin titubeos—, el testamento de mi difunto esposo, Ermengol, será respetado. Pero también reconozco vuestros derechos, señor rey. En tal caso, retendríais aquellos territorios y derechos que mi esposo me legó, como muestra de la alianza que hoy sellamos.*

*Los murmullos entre los consejeros y barones presentes llenaron la sala. Entre ellos, Guillermo, vizconde de Cardona, se inclinó hacia el rey.*

*—Majestad, esto refuerza nuestra posición estratégica en la región. Es un pacto que beneficia tanto a Aragón como a Urgel.*

*Pedro, satisfecho con el consejo, alzó la mano para silenciar a la sala.*

*—Entonces, que quede claro. Acepto este acuerdo. Mi hijo Jaime se unirá en matrimonio con vuestra hija Aurembiaix tan pronto como ambos alcancen la edad necesaria. Y juro, en presencia de todos los aquí reunidos, que cumpliré mi parte del trato con justicia y honor.*

*Elvira se levantó, seguida por los nobles de Urgel que habían venido como testigos. Extendió una mano hacia el rey.*

—Entonces, que sea así. Juro también, en nombre de mi casa y de mi hija, que cumpliré con lo pactado y que no habrá deslealtad ni engaño en mis actos.

Ambos estrecharon las manos, y los notarios comenzaron a escribir el acuerdo con pluma rápida y tinta fresca. Los nombres de los testigos fueron añadidos uno por uno: Garssia Romei, Blasco Romei, Guillermo de Cardona, Raimundo Gaucerandi, entre otros. Todos se comprometieron bajo juramento a garantizar el cumplimiento de lo acordado.

Mientras las formalidades continuaban, Pedro el Católico se inclinó hacia Aurembiaix, quien lo miraba con curiosidad.

— Hoy decides el futuro de tu condado. Algún día comprenderás lo que este momento significa.

Con el pacto sellado y las promesas hechas, Pedro y Elvira sabían que no solo habían asegurado el futuro de Urgel, sino también un capítulo importante en la historia de sus reinos.

---

## **Febrero de 1210, Agramunt.**

**Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, y Elvira, condesa de Urgel, acuerdan un convenio sobre el matrimonio del infante Jaime con Aurembiaix, hija de la condesa.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Pedro I, doc. n° 378.*

Sea manifiesto para todos que yo, Elvira, por la gracia de Dios, Condesa de Urgel, con buen ánimo y espontánea voluntad, con el consejo, el consentimiento y la voluntad del señor Pedro, obispo de Urgel, de Guillelmo, vizconde de Cardona, de Raimundo Fulcón, de Raimundo de Montecatano, de Pedro y Berenguer de Podioviridi, de Guillelmo de Petra Alta, de Raimundo Gaucerando, de Hugo de Torre Roja y de muchos otros barones del Condado de Urgel, y con el consejo y deliberación de los hombres buenos de Agramunt y de otros lugares de dicho condado, doy y entrego a vos, señor Pedro, por la gracia de Dios, rey de Aragón y conde de Barcelona, a mi hija, nacida de mi marido, el señor Ermengol, conde de Urgel de buena memoria, llamada Aurembiaix, para ser unida en matrimonio con vuestro hijo Pedro, señor de Montpellier, tan pronto como ambos tengan la edad suficiente para contraer matrimonio legítimamente.

Y doy a mi mencionada hija y entrego a vuestro mencionado hijo, su futuro esposo, como dote, todo el Condado de Urgel, con sus castillos, villas, fortalezas y edificios que de derecho le corresponden, junto con los caballeros, los hombres y mujeres que allí se encuentran o se encontrarán y que pertenezcan a dicho condado, y con todo lo demás que, por derecho o razón, pertenezca al mencionado condado. Y entrego este condado con todos sus derechos, pertenencias, caballeros, hombres y mujeres, en el presente a vos, señor Pedro, rey de Aragón, y os coloco en plena y corporal posesión de todo esto, transfiriendo, entregando y transmitiendo desde mi poder a vuestro pleno dominio.

Prometo además yo, la mencionada condesa, no estando coaccionada ni engañada en ningún aspecto, en mi fe y lealtad hacia vos, señor Pedro, rey, y hacia vuestro mencionado hijo, atender y cumplir todo esto de buena fe y sin ningún ardid, y que nunca por mí misma ni por ninguna persona interpuesta contravendré esto de ninguna manera.

En relación con esto, nosotros, Pedro, rey, aprobamos y concedemos todo lo mencionado, y lo aceptamos con buen ánimo. Nos comprometemos con vos, Elvira, condesa de Urgel, a dar a nuestro hijo Pedro, señor de Montpellier, como esposo de vuestra hija llamada Aurembiaix, tan pronto como ambos alcancen la edad suficiente para contraer matrimonio legítimamente. Y otorgamos a vuestra mencionada hija, como dote matrimonial o donación por motivo de las nupcias, todo el condado de Pallars, junto con los castillos de Cervarí, Camarasa y Cubells, con todos sus límites y pertenencias, y con todos los derechos y dominios que tenemos o debemos tener sobre el mencionado condado y los mencionados castillos, villas y sus territorios, por cualquier motivo o razón, para que los posea y mantenga íntegramente y sin ninguna oposición como dote matrimonial.

Nos comprometemos también a observar y cumplir todo lo anterior de buena fe y sin ninguna mala intención, prometiendo que ni por nosotros mismos ni a través de ninguna persona interpuesta actuaremos en contra de estas disposiciones o cualquier parte de ellas. Asimismo, aceptamos de vos, como prueba de todo esto, el acto de homenaje que nos habéis ofrecido con las manos unidas. Además, como señal de mayor seguridad y firmeza, designamos como garantes para cumplir y hacer cumplir todo lo mencionado, tanto con nosotros como en nuestra ausencia, a los siguientes hombres leales y estimados de Aragón: Garssia Romei, Blasco Romei, Sancho de Antilone, Azcenario Pardi, Martín de Caneto, Arnau de Alascuno, Atón de Fozces, Guillermo de Alcalano, Matalón y Fortunio Valerii. Y de tierras catalanas: Guillermo, vizconde de Cardona, Hugo de Mataplana, Raimundo Gaucerandi, Raimundo de Montecatano, Guillelmo de Cervilione, Guillelmo Raimundi, senescal, Raimundo de Cervarí el joven, Hugo de Torre Roja, Raimundo]Alamanni y Arnau de Timor. Ellos se encargarán, junto con nosotros o en nuestra ausencia, de cumplir y hacer cumplir todo lo mencionado de buena fe, tal como se ha indicado.



Y nosotros, los mencionados aragoneses y catalanes, prometemos de buena fe a vos, señora Elvira, condesa de Urgel, y a vuestra hija Aurembiaix, bajo el homenaje que os hacemos personalmente y bajo juramento sobre los santos Evangelios, realizado corporalmente por mandato del señor rey, que cumpliremos y haremos cumplir todo lo anteriormente mencionado con nuestras capacidades y de buena fe, sin ningún engaño ni mala intención.

También, con el consentimiento y la voluntad de ambas partes, se ha dispuesto y añadido lo siguiente: en el caso de que, por cualquier motivo, el mencionado matrimonio no llegase a consumarse, o si, habiéndose consumado, la mencionada hija del conde y de la condesa de Urgel falleciera sin descendencia, se deberá cumplir y observar completamente el testamento de Ermengol, el mencionado difunto conde de Urgel. No obstante, el rey Pedro de Aragón mantendrá sobre el mencionado condado de Urgel y sobre todo lo que le pertenezca, todos los derechos que la mencionada condesa de Urgel posee sobre dicho condado en virtud del legado y la donación de su esposo, tal como se detalla ampliamente en el testamento del mencionado Ermengol, conde de Urgel, y como mejor se establece en la carta que la misma condesa hizo al señor rey.

Y si por casualidad el mismo rey redimiera o recuperase algo que del mencionado condado de Urgel estuviera en prenda o gravado, retendrá todo eso dentro del condado en su totalidad, hasta que el heredero legítimo, quienquiera que sea, pague al rey o a quien él designe, ya sea de palabra o por escrito, toda la cantidad que el mencionado rey haya demostrado legítimamente haber gastado sobre el mismo condado de Urgel, sin ninguna reducción ni disminución.

Por otra parte, los acuerdos realizados entre el difunto Ermengol, conde de Urgel, y Guillelmo, vizconde de Cardona, se exceptúan de este acuerdo y se

consideran vigentes, tal como consta en los instrumentos redactados al respecto, organizados y contenidos según el orden alfabético.

Signo ✠- de la señora Elvira, por la gracia de Dios, condesa de Urgel, quien aprueba, confirma y solicita que esto sea confirmado.

Signo ✠- de Pedro, por la gracia de Dios, rey de Aragón y conde de Barcelona, quien aprueba y concede esto y solicita que sea confirmado.

Signos de los testigos: Signo ✠- de Garssia Romei. Signo ✠- de Blasco Romei. Signo ✠- de Sancho de Antilone. Signo ✠- de Azcenario Pardi. Signo ✠- de Martín de Caneto. Signo ✠- de Arnau de Alascuno. Signo ✠- de Atón de Fozces. Signo ✠- de Guillermo de Alcalano. Signo ✠- de Matalón. Signo ✠- de Fortunio Valerii. Signo ✠- de Guillermo, vizconde de Cardona. Signo ✠- de Hugo de Mataplana. Signo ✠- de Raimundo Gaucerandi. Signo ✠- de Raimundo de Montecatano. Signo ✠- de Guillermo de Cervilione. Signo ✠- de Guillermo Raimundi, senescal. Signo ✠- de Raimundo de Cervaría el joven. Signo ✠- de Hugo de Torre Roja. Signo ✠- de Raimundo Alamanni. Signo ✠- de Arnau de Timor.

✠- Yo, Pedro, por la gracia de Dios, obispo de Urgel, firmo.

✠- Yo, R., prior de Urgel, testigo, firmo.

✠- Pedro de Josa, archidiácono de Urgel, testigo, hizo que se suscribiera su nombre.

Signo ✠- de A., decano de Urgel, testigo. Signo ✠- de Pedro Sesse, testigo. Signo ✠- de Assalit de Gudal, testigo. Signo ✠- de Guillermo de Claris Vallibus, testigo. Signo ✠- de Pedro de Alcalano, testigo. Signo ✠- de Raimundo Fulcón, testigo. Signo ✠- de Berenguer de Poyo Verde, testigo. Signo ✠- de Pedro de Poyo Verde, testigo. Signo ✠- de Guillermo de Poyo Verde, testigo. Signo de ✠- Guillermo de Petra Alta, testigo. Signo ✠- de Berenguer de Petra Mola, testigo.

Signo ✠- de Pedro Balbi, testigo. ✠- Arnau de Tolone firma junto con Salomón.  
Signo ✠- de Bernardo Gelsonensis, prepósito.

✠- Yo, Ferrario, notario del señor rey, escribí esto por mandato del mismo en el lugar, día y año establecidos.

---

Ese mismo año, el rey otorgaba importantes privilegios a la ciudad de Balaguer, un acto que buscaba fortalecer su posición en el Condado de Urgel y garantizar la lealtad de sus habitantes. Paralelamente, el monarca delegaba la custodia del condado en Guillem de Cardona, vizconde y nieto de Armengol VI de Urgel, junto con su hijo Ramon Folc, una decisión estratégica que tenía como objetivo consolidar el control regio sobre la región a través de una figura estrechamente ligada a la casa condal.

Como no podía ser de otra forma, los conflictos con Guerau no tardaron en intensificarse de nuevo, lo que desató una serie de enfrentamientos que tuvieron repercusiones significativas en la estabilidad de la región.

En 1211, Pedro II reunió a las huestes reales, integradas por tropas leales del reino de Aragón y de los condados catalanes, para lanzar una ofensiva decisiva en el Condado de Urgel.

Las operaciones se desarrollaron en dos frentes principales: al oeste, las tropas reales avanzaron por el valle de Áger, logrando tomar la fortaleza de Corçà, un punto estratégico que garantizaba el control de la región. Mientras tanto, en el sur, las fuerzas del rey derrotaron a Guerau en una batalla cerca de Balaguer. Derrotado, Guerau y su familia se vieron obligados a refugiarse en la fortaleza de Llorenç, donde finalmente fueron capturados.

---

**10 de septiembre de 1211, Llorenç.**

**Guerau, vizconde de Cabrera, pretendiente al condado de Urgel, se entrega preso a Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, y rinde el castillo de Llorenç, acordándose la liberación de todos los prisioneros de ambos bandos, incluido Aznar Pardo.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Pedro I, doc. n° 404.*

Sea conocida por todos los hombres que yo, Guerau de Cabrera, he llegado a vuestras manos, señor Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona, como prisionero y cautivo, sin que haya sido condenado a muerte ni sometido a tortura o destrucción de mi cuerpo, y que os entrego el castillo de Llorenç a vuestra entera voluntad, de modo que, en el plazo de cuatro días, pueda sacar del castillo a mi esposa, Elo, mis hijos, los caballeros, los hombres y todas las pertenencias que se encuentren allí, y que vos les garantizáis escolta hasta llegar a Àger o a Castelló, según prefieran dirigirse.

Asimismo, se ha acordado y prometido por ambas partes, entre vos y yo, que don Aznar Pardo y todos los demás prisioneros que han sido tomados por una parte y por otra, excepto yo mismo, que estoy en vuestra prisión, serán liberados y puestos en libertad, sin que nadie los retenga ni los pueda capturar, sin ninguna reclamación ni rescate.

También se ha pactado y prometido que mientras yo permanezca en vuestra prisión, ni mis hombres ni mis valedores, cualquiera que sean, causarán daño

alguno a vos, a vuestras tierras o a vuestros hombres, del mismo modo que vos, vuestros hombres o cualquier otra persona, en vuestro nombre, no causaréis daño a mis tierras ni a mis hombres.

Dado en la toma del castillo de Llorenç, el día 10 de septiembre, por mano de Ferrario, notario del señor Rey, y escrito por mandato suyo por Bononato, en el año de la Encarnación del Señor de 1211.

Firmas y testigos del documento: Signo ✠- de Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona. Signo ✠- de Guerau de Cabrera, vizconde.

Los testimonios de este acuerdo son: ✠-Don Guillem, obispo de Vic. ✠-Fray Pere de Montagud, maestre de las casas de la Milicia del Temple en Provenza y algunas partes de Hispania. ✠- Fray Guillem Castell, comendador de Montesó. ✠- Fray Ramón Berenguer de Àger, comendador de Gardeny. ✠- Fray Bernat de Claret , comendador de Barberà. ✠- Fray Ozela, comendador de la casa de la Milicia en Huesca. ✠- García Romeu, ✠- Miquel de Luesia, ✠-Jimeno Cornel, ✠-Padre de Ahones, ✠-Aznar de Rada, ✠-Atto de Foces, ✠- Guillem del Poyo, ✠- Mataló de Frescano, ✠-Martín de Canet, ✠-Gombald de Ripoll, ✠-Guillem de Mediona, ✠- Arnau de Cerviá , ✠-Ramón de Sant Vicenç, ✠- Hugo de Torroella de Ribera, ✠-Berenguer de Cerviá , ✠-Arnau de Viuves, ✠- Guillem del Poyo Alto, y muchos otros.

Signo ✠- de Deusde, notario de Guerau de Cabrera, quien, por mandato de este, dejó constancia de su signo.

✠- Yo, Ferrario, notario del señor Rey, escribí este documento por mandato suyo en el lugar, día y año mencionados.

10 de septiembre de 1211, en Llorenç.

---

**10 de septiembre de 1211, Llorenç.**

**Condiciones de la rendición de Guerau, vizconde de Cabrera, por las que entrega a Hugo de Torroja y al senescal Guillem Ramón de Montcada, representantes de Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, los castillos de Montsoriu, Montmagastre, Àger, Pinyana y Finestres y se hace hombre del rey, comprometiéndose éste a cambio a proteger estos bienes contra terceros.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Pedro I, Apéndice, Extraintentario, n.º 3.652.*

Sea conocido por todos que yo, Guerau, vizconde de Cabrera, entrego y en este momento cedo libremente a vos, mi señor Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona, y, por vuestro mandato, a Hugo de Torroja y Guillem Ramón, senescal, mis castillos de Montsoriu, Montmagastre, Àger, Pinyana y Finestres, bajo los siguientes términos y condiciones:

Que desde este día hasta las calendas del mes de febrero próximo, cumpliré y llevaré a cabo el acuerdo o pacto que vos, mi señor Rey, hayáis dispuesto y ordenado que se realice entre vos y yo. Y si cumplo con ello, todos los castillos mencionados me serán devueltos inmediatamente por los fieles mencionados; salvo aquellos castillos que, por razones de seguridad del pacto, vos ordenéis que deban permanecer retenidos.

Sin embargo, si yo no quisiera cumplir con dicho acuerdo o pacto, deberé regresar de inmediato a vuestra prisión en Jaca, bajo la custodia de Felipe de

Bescós, quien me retiene actualmente, o de cualquier otra persona que vos ordenéis que me custodie. En ese caso, vos me garantizaréis un salvoconducto seguro proporcionado por vuestros hombres desde Montsoriu hasta Jaca, cuando lo soliciten. Una vez que haya regresado a prisión, todos los castillos mencionados me serán restituidos a mí o a quienes yo ordene, junto con todas las pertenencias que actualmente se encuentren en ellos, sin que haya oposición alguna.

No obstante, si yo no quisiera cumplir con el acuerdo ni regresar a prisión en Jaca, todos mis castillos mencionados deberán ser entregados a vos, mi señor Rey, o a vuestros sucesores, de manera libre y voluntaria, como alodio franco y propiedad libre, para que podáis disponer de ellos según vuestra voluntad y la de vuestros sucesores, sin que yo ni mis herederos podamos reclamar derecho alguno sobre ellos.

Además, mis sucesores y yo nos comprometemos a reconocer la autoridad de vos, mi señor Rey, y de vuestros sucesores, así como de Hugo de Torroja y Guillem Ramón, senescal, y de sus sucesores, sin presentar queja o demanda alguna. Y ni mis herederos ni yo podremos reclamar o exigir los mencionados castillos o cualquiera de ellos en ningún modo.

Sin embargo, si ocurriera —Dios no lo permita— que en mi trayecto desde Montsoriu hasta Jaca, bajo vuestro salvoconducto, fuera capturado o impedido de llegar a prisión, no perderé los castillos mencionados, sino que los fieles mencionados deberán retenerlos hasta que yo sea liberado y regresa a vuestra prisión.

Por tanto, para reforzar la firmeza de este pacto, yo, Guerau de Cabrera, juro tocando corporalmente los sagrados Cuatro Evangelios de Dios ante vos, mi señor Rey de Aragón, y realizo homenaje, comprometiéndome a cumplir fielmente todas las condiciones mencionadas y a hacer que se cumplan,

prometiendo no ir nunca en contra de ellas ni permitir que otros lo hagan. Así me ayuda Dios y estos sagrados Cuatro Evangelios.

Además, yo, Guerau de Cabrera, establezco y prometo firmemente que, si muriera dentro del plazo estipulado antes de que se realice el acuerdo entre vos, mi señor Rey, y yo, mis hijos o herederos deberán cumplir el pacto y el acuerdo tratado entre vos y yo en Lérida. Este acuerdo establece que el castillo de Montsoriu y el castillo de Montmagastre permanecerán en manos de Hugo de Torroja y Guillem Ramón, senescal, quienes deberán conservarlos bajo juramento de fidelidad durante un período continuo de quince años.

Para la retención y custodia de dichos castillos, mis hijos o herederos deberán pagar anualmente setecientos morabatinos de oro.

Sin embargo, si mis hijos o herederos prefieren demoler o derribar los mencionados castillos de Montsoriu y Montmagastre en lugar de pagar los setecientos morabatinos por su custodia, consciente de que los castillos sean demolidos conforme a vuestra voluntad, mi señor Rey, y con la ayuda de vuestros hombres, según vos dispongáis. Una vez derribados o destruidos los castillos, mis hijos o herederos quedarán liberados de todas las obligaciones y acuerdos previamente estipulados.

Y Nos, Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón y Conde de Barcelona, prometemos, por nosotros y nuestros sucesores, de buena fe y sin ningún engaño, a vos, Guerau de Cabrera, y a vuestros sucesores, que cumpliremos y haremos cumplir todo lo mencionado anteriormente y cada uno de los puntos que nos hemos comprometido a llevar a cabo, según lo que ha sido detallado y estipulado anteriormente. Asimismo, recibimos todos los castillos mencionados bajo nuestra seguridad, protección y defensa contra cualquier persona, mientras dichos castillos o alguno de ellos permanezcan en manos o bajo el control de los fieles designados.



Nosotros, Hugo de Torroja y Guillem Ramón, senescal , al recibir los mencionados castillos con el consentimiento de ambas partes, bajo las condiciones previamente descritas, prometemos de buena fe y sin ningún engaño, por nosotros y todos nuestros sucesores, tanto a vos, señor Pedro, Rey mencionado, y a vuestros sucesores, como a vos, Guerau de Cabrera, y a vuestros sucesores, cumplir lo que se nos ha encomendado hacer conforme a lo que se ha detallado y estipulado entre vos, señor Rey y Guerau de Cabrera.

Nos comprometemos a garantizar que, todo lo que surja en relación con los mencionados castillos y cada uno de ellos, mientras permanezcan bajo fidelidad, deberá pertenecer a Guerau de Cabrera y a sus vasallos, quienes podrán disponer libremente de ellos y de sus derechos según su voluntad y la de sus sucesores.

Además, establecemos que ni nosotros, Hugo de Torroja y Guillem Ramón, ni ninguna otra persona en nuestro nombre, por mandato o con nuestro consentimiento, actuarán en los mencionados castillos ni en sus términos ninguna exacción, toma forzosa ni imposición de cargas.

---

La detención de Guerau de Cabrera marcó un momento crucial en la consolidación del poder regional sobre el Condado de Urgel. Pedro II utilizó este triunfo no solo para reafirmar la legitimidad de Aurembiaix como heredera, sino también para debilitar las aspiraciones de los nobles que se oponían a la autoridad real. La intervención directa del monarca en el conflicto sucesorio simbolizó el fortalecimiento del poder regio frente a la fragmentación feudal, un proceso que sería una característica clave en la política de la Corona de Aragón durante los siglos XII y XIII.

Pero la situación política en la Corona de Aragón cambió drásticamente tras la muerte de Pedro II. Durante la minoría de edad de Jaime I, Guerau aprovechó el vacío de poder para retomar el control de Urgel. El vizconde de Cardona le opuso una tenaz resistencia, llegando incluso a tomar el control de castillos cercanos a sus tierras, como el de Ponts. Por su parte, la condesa Elvira, al haber perdido el apoyo del rey, decidió buscar nuevas alianzas casándose con Guillem de Cervera.

Debemos tener en cuenta que cuando Jaime I ascendió al trono era tan solo un niño. Esta situación generó un periodo de regencia en el que los nobles buscaron ampliar su influencia, a menudo en detrimento del poder real. Entre estos nobles, Guerau destacó por su habilidad política y ambición territorial. Pero cuando Jaime I alcanzó la mayoría de edad y comenzó a ejercer el poder de manera efectiva, la relación con Giraldo IV se tornó más compleja.

En 1217, las Cortes de Monzón tomaban cartas en el asunto para resolver los derechos de Guerau sobre el condado de Urgel. Una comisión establecía un acuerdo de paz entre los dos bandos enfrentados. También se determinaba que las principales ciudades del condado —como Agramunt, Balaguer, Liñola y Albesa— pasarán a estar bajo control directo del rey, dejando clara la autoridad real. Además, se decidía que Guerau podría ser reconocido como conde de Urgel si realizaba un pago al rey en el plazo de dos años.

El acuerdo también incluía una condición para Aurembiaix, la hija de la condesa Elvira: si ella entrega la misma cantidad de dinero en ese plazo, se respetarían sus derechos al condado. Mientras tanto, la autoridad del rey sobre las ciudades más importantes del territorio, como Ponts, Oliana, Menárguens y Albelda, se mantenían firme.



---

**17 de junio de 1217, Monzón.**

**Jaime I, rey de Aragón, firma la paz con Guerau, vizconde de Cabrera.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Jaime I, doc. nº 78.*

En el nombre de Cristo. Después de muchas disputas, guerras y litigios prolongados, así como de acuerdos y pactos establecidos entre el ilustre señor Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Señor de Montpellier, y sus predecesores, por una parte, y Guerau, por la misma gracia, Vizconde de Cabrera, y sus predecesores, por otra parte, acerca del Condado de Urgel, las tenencias de los castillos de Montmagastre, Castellar, Castelló de Àger y Pinyana, así como sobre los daños causados por ambas partes y otras cuestiones, finalmente, por mandato del mencionado señor Rey, se celebró una corte general en Montsó, a la que asistieron el mencionado Rey y su procurador, así como los siguientes obispos, nobles y consejeros del Reino de Aragón y del condado de Barcelona:

Sancho, arzobispo de Tarragona, Guillem, obispo de Vic, Bernat, obispo de Lérida, Pere, obispo de Tortosa, Sancho, obispo de Zaragoza, y nobles aragoneses como García Cornel y Pedro de Ahonés, y de tierras catalanas Guillem, Vizconde de Cardona y Guerau de Cervià.

Asimismo, participaron en las cortes Ato de Foces, Assaltit de Gudal, Atorrela, García Pardo, Mataló, Blasco de Masa, Pelegrí de Ahonés, Guillem de Alcalá, Ermengol de Benavent y Pere de Pomar.

Y de los condados catalanes también asistieron Guerau, Vizconde de Cabrera, Guillem Ramón, Vizconde de Bearne, Arnau de Castellbó, Ramón Gausceran, Abrazo de Mataplana, Ramón de Cervià, Bernat de Saga, Bernat de Portella, Ramón de Montcada, Guillem Ramón, Ramón Folc, Guillem d'Anglesola, Bernat de Puigverd, Ramón de Ripoll, Ramón Berenguer de Àger, Bernat de Queralt, Ramón de Montgrí, Guillermo de Claravall, Guillermo de Guardia, Arnau de Timor, Guillermo de Sant Vicenç, Ramón Alamán, Bernat de Peramola, y muchos otros nobles, clérigos y laicos, ciudadanos y burgueses de ambos lugares, quienes también estuvieron presentes.

En presencia de estos asistentes y con su consejo, el señor Rey y Guerau, Vizconde de Cabrera, llegaron a un acuerdo para poner fin a las disputas, lograr una reconciliación amistosa y establecer nuevos pactos. Esta conciliación fue mediada por Guillem, Vizconde de Cardona, en cuya mano ambas partes depositaron su consentimiento, siendo él quien redactó el acuerdo y los pactos entre ambas partes, según lo que se detalla a continuación.

Por tanto, hágase saber a los presentes ya los futuros que yo, Guerau, por la gracia de Dios Vizconde de Cabrera, no inducido por la fuerza, ni por engaño, ni coaccionado de ningún modo, sino por decisión propia, de manera consciente, con buena voluntad y espontáneamente, declaro que desde este momento y para siempre, tanto yo como mis sucesores, herederos, hombres, valedores y amigos, sin importar su condición o sexo, así como en todo mi territorio, renuncio, absuelvo, perdono y condono a vos, señor Rey, por la gracia de Dios, y a todo vuestro reino, valedores, tierras y amigos —nombrando expresamente a Guerau de Cervià, Ramón de Montcada y Guillem Ramón, Senescal, y a sus

valedores— todas las invasiones, guerras, saqueos, robos, agravios, violencias, homicidios, asesinatos, heridas, capturas de personas, rescates, devastaciones, incendios, daños y cualquier perjuicio que haya sido causado a nosotros, a nuestras tierras o a nuestros valedores, tanto en el pasado como en el presente, y tanto a mí como a mis antecesores, ya sea por vos, por personas en vuestro nombre, por vuestros predecesores o por vuestros valedores.

Declaro que, aunque no se mencionen aquí de manera detallada, todos estos hechos se consideran incluidos y perdonados, de modo que ni vos, ni vuestros sucesores, ni vuestros valedores podréis ser demandados ni reclamados por ello, ni en juicio ni fuera de él y que quedáis libres, inmunes y completamente absueltos de todas estas acciones para siempre .

También os devolvemos ahora y de forma inmediata el castillo y la villa de Acrimonte, el castillo y la villa de Balaguer, el castillo y la villa de Linyola, así como otros castillos, villas, posesiones, derechos y demás bienes que, en el Condado de Urgel o relacionados con él, nosotros o cualquier otra persona en nuestro nombre hayamos retenido de alguna manera, y os los devolvemos íntegramente en este momento, sin retener nada para nosotros. Os los transferimos y renunciamos a todo derecho sobre ellos. Asimismo, os perdonamos y renunciamos a todo derecho sobre el castillo y la villa de Albesa, así como sobre otros castillos, villas, posesiones, derechos y demás bienes que, en dicho condado o relacionados con él, vos u otra persona en vuestro nombre hayáis retenido de alguna manera.

Esto se hace bajo la condición de que todo lo que ahora os devolvemos y todo lo que os perdonamos lo poseáis y retengáis íntegramente, sin disminución alguna, como prenda de garantía por veinticuatro mil monedas de oro y cincuenta mil sueldos, y que lo tengáis y poseáis de manera segura, poderosa y

completa desde hoy hasta la próxima fiesta de San Miguel, y desde esa fecha por un período continuo de dos años completos.

Si, dentro de este período de dos años, la señora Aurembiaix, Condesa de Urgel, viniera y deseara pagaros la cantidad mencionada, podréis aceptar ese pago y devolverle el condado, sin que se requiera nuestro consentimiento ni nuestra autorización. Tampoco podremos reclamaros ni exigiros por ello. Es más, quedaremos perpetuamente libres e inmunes por esa acción, respetando los derechos de tutela y prenda de Guerau de Cervià y de otros acreedores, así como las convenciones previamente acordadas entre Alfonso, de grata memoria, Rey de Aragón, y el Conde Ermengol de Urgel. Además, se reservan nuestros derechos de acción contra la mencionada Condesa en relación con el condado.

Si, en cambio, la Condesa o sus hijos no compraran dentro de este bienio pero nosotros o nuestros sucesores os ofrecimos y pagamos la cantidad mencionada en cualquier momento posterior, estaremos obligados a aceptar ese pago y una vez recibido el pago completo, deberéis devolvernos de inmediato lo que os hemos devuelto y lo que os hemos renunciado del condado bajo título de alodio franco. Además, ninguna excepción de tiempo podrá ser utilizada en nuestra contra ni en contra de nuestros sucesores.

En cualquier momento posterior, si la Condesa o sus hijos nos ofrecieran y pagaran la cantidad mencionada, estaremos obligados a aceptar el pago y a devolverles inmediatamente el condado. Si no lo hiciéramos, seríamos declarados perjuros, a menos que reparamos la falta dentro de un plazo de cuarenta días tras la notificación, tanto vuestro como de ellos.

Además, deberemos otorgaros el control de ocho castillos como garantía, a saber: Acrimonte, Balaguer, Puentes, Liñola, Ullà, Albesa, Menarguens y Albelda.

Asimismo, todos los feudos que tengamos de vos pasarán automáticamente a ser de vuestra propiedad perpetua, para que podáis disponer de ellos según vuestra voluntad para siempre.

No obstante, si nosotros cumplimos todas las condiciones estipuladas, los castillos y feudos nos serán devueltos, y no estaremos obligados a entregaros el control de dichos castillos ni de los feudos.

En cuanto a la restitución a nuestro favor o a favor de la Condesa, queda excluido cualquier derecho de tutela, y si nosotros reclamamos algo relacionado con dicha tutela, os comprometéis a resolver la cuestión judicialmente. Asimismo, se excluyen las prendas a favor de Guerau de Cervià y de otros acreedores.

Desde ahora hasta la fiesta de San Miguel, y desde esa fecha en adelante, durante el bienio continuo mencionado, mantendremos una paz firme y treguas sinceras con vos y vuestros valedores, las cuales os otorgamos y aceptamos de vos en este acto, de buena fe y sin fraude, garantizando que no podrán ser rotas por ningún artificio o engaño.

Para asegurar el cumplimiento de estas treguas, ordenamos a Ramón de Cervià que, así como actualmente tiene el castillo y la villa de Montmagastre bajo su control, continúe reteniéndolos en fidelidad tanto hacia nosotros como hacia vos, bajo las siguientes condiciones:

Si durante el bienio completo, de alguna manera, ya sea por acto o intención, nosotros actuamos en contra de lo pactado o de alguna de las disposiciones mencionadas, el citado Ramón y sus herederos estarán obligados a entregarlos inmediatamente dicho castillo y villa de Montmagastre bajo derecho de propiedad perpetua, sin esperar nuestra autorización.

Si intentáramos impedir dicha entrega, Ramón de Cervià no deberá obedecernos, sino que, sin ningún tipo de pretexto o disimulo, deberá



entregaros libremente el castillo con todas sus villas y pertenencias, y nosotros no podremos reclamarle ni demandarle de ninguna manera, ni en juicio ni fuera de él. Además, quedará perpetuamente libre e inmune respecto de esta acción.

Para asegurar el cumplimiento fiel de estas condiciones durante este bienio, os damos como garantías, promotores y juradores a los siguientes nobles: Guillem, Vizconde de Cardona, Ramón Berenguer de Àger, Ramón de Cerviá, Ramón Gausceran, Arnau de Castellbó, Ramón Fulcó, Guillem de Alcaraz, Ramón de Ania, Ramón de Ripoll y Berenguer de Puigverd.

Estos nobles prestaron homenaje y juramento, comprometiéndose, con o sin nuestra presencia, a garantizar que todas estas condiciones se observen fielmente durante el bienio estipulado.

Si, en algún momento, nosotros rompemos estas condiciones, ellos no actuarán como vuestros contrarios y adversarios, y estarán obligados a ayudaros y defenderos contra nosotros y nuestros valedores, sin fraude ni artimañas, convirtiéndose en vuestros fieles defensores con sus bienes, castillos y personas, y nosotros no podremos reclamarles ni exigirles por ello.

Además, para asegurar vuestra protección y la de todas vuestras tierras y valedores, prestamos homenaje de palabra y manos, prometiendo de buena fe y sin fraude que nunca actuaremos, de manera abierta o encubierta, en contra de lo pactado.

Renunciamos expresamente a cualquier edicto de temor, cláusula de dolo, acción, excepción, derecho escrito o no escrito, costumbre, o cualquier otra ayuda que pudiera beneficiarnos y perjudicaros a vos.

Juramos ante Dios y sobre los Cuatro Evangelios, colocados ante nosotros y tocados con nuestras manos, que nunca iremos en contra de lo pactado, ni nosotros ni ninguna persona que actúe en nuestro nombre o en nombre de

terceros, ni intentaremos actuar en contra de vuestra interpretación de este acuerdo.

Yo, Ramón de Cervià, por mí y mis herederos, bajo homenaje y juramento corporalmente realizado, prometo a vos, señor Rey, y a vuestros herederos, de buena fe y sin fraude, que si el citado Guerau, Vizconde de Cabrera, rompiera este acuerdo de forma encubierta o manifiesta, desde ahora hasta la fiesta de San Miguel y durante el bienio continuo, y si él violara alguna de las disposiciones pactadas, inmediatamente, sin oposición ni litigio, os entregaré el castillo y la villa de Montmagastre, con todas sus pertenencias, sin esperar su autorización ni la de sus herederos, y sin aceptar ninguna prohibición.

Nosotros, Guillem, por la gracia de Dios, Vizconde de Cardona, y los siguientes nobles, Ramón Berenguer de Àger, Ramón de Cerviá, Ramón Gausceran, Arnau de Castellbó, Ramón Fulcó, Guillem de Alcaraz, Ramón de Ania, Ramón de Ripoll y Berenguer de Puigverd, bajo homenaje y juramento corporalmente realizado, prometemos a vos, señor Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, y a vuestros sucesores, de buena fe y sin fraude, que si Guerau de Cabrera o sus herederos rompieran alguna de las condiciones pactadas durante el bienio, seremos vuestros ayudantes, valedores y defensores leales contra ellos, actuando con nuestras personas, caballeros, hombres, castillos y armas, y seremos sus contrarios y adversarios con todas nuestras fuerzas.

Dado en Montsó, el día 13 de las calendas de julio del año del Señor 1217.

Firmas: ✠- Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Señor de Montpellier, quien aprueba y ratifica este acuerdo.

✠- El Conde Sancho, procurador del Rey.

✠- Guerau, Vizconde de Cabrera, quien también aprueba y firma el acuerdo.

✠- Guillem, Vizconde de Cardona. ✠- Ramón Berenguer de Àger. ✠- Ramón de Cerviá. ✠- Ramón Gausceran. ✠- Arnau de Castellbó. ✠- Ramón Fulcó. ✠- Guillem de Alcaraz. ✠- Ramón de Ania. ✠- Ramón de Ripoll. ✠- Berenguer de Puigverd.

Escrito por ✠- Guillem de Font, presbítero y notario del Vizconde de Cardona.

---

Sin embargo, la ejecución de este acuerdo puede considerarse más que cuestionable, ya que en el año 1222 se firmaba un nuevo tratado que alteraba significativamente las condiciones originales. El 21 de diciembre de 1222, el joven rey cedía el Condado de Urgel a Guerau como feudo. No obstante, esta concesión se realizaba con una importante salvedad: se preservaban los derechos de Aurembiaix. Si ella decidía reivindicar su legítima herencia, Guerau tendría la obligación de someterse a un juicio para resolver el litigio, garantizando así que la cuestión sucesoria permaneciera abierta. El 19 de abril del año siguiente, el rey volvía a firmar un nuevo acuerdo con el vizconde de Cabrera.

---

**21 de diciembre de 1222, Terrers.**

**Jaime I, rey de Aragón, firma paces con el conde de Urgel.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Jaime I, doc. n° 205.*

En el nombre de Cristo. Hágase saber a todos que, después de muchas disputas, guerras y litigios prolongados entre el ilustre señor Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Señor de Montpellier , y sus predecesores, por una parte, y Guerau, por la misma gracia Vizconde de Cabrera, ahora Conde de Urgel, y sus predecesores, por otra parte, sobre el Condado de Urgel, los feudos, treguas, derechos de paso, fueros y otros daños causados mutuamente, finalmente han llegado de manera unánime a esta resolución, componiendo una paz perpetua y amistosa.

Por tanto, hágase saber a los presentes y a los futuros que Nos, Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, con buena voluntad, espontáneamente y con conocimiento cierto, no engañado ni coaccionado de ninguna manera, tanto por Nos como por nuestros sucesores, herederos, amigos, caballeros, hombres y valedores, sin importar su condición o sexo, y por toda nuestra tierra, y con el consejo y voluntad de la serenísima Reina Leonor, nuestra esposa, así como de los infantes Sancho y Fernando de Aragón, y de otros nobles, declaramos, renunciamos y perdonamos perpetuamente a vos, Guerau, Conde de Urgel y Vizconde de Cabrera y a vuestros valedores, amigos, caballeros, peones y todos vuestros hombres, independientemente de su condición o sexo, todas las invasiones, guerras, saqueos, robos, agravios, violencias, homicidios, asesinatos, heridas, capturas, rescates de prisioneros, devastaciones, incendios, delitos y, en general, todos los daños causados a nosotros y a nuestros antecesores, a nuestra tierra y a nuestros valedores, tanto pasados como presentes, cualquiera que sea el modo en que hayan ocurrido, como si estuvieran aquí específicamente incluidos.

Desde ahora en adelante, no podréis ser demandados ni reclamados en juicio ni fuera de él por estos hechos, y quedaréis libres, inmunes y perpetuamente absueltos de cualquier acción contra vosotros por nuestra parte.

Además, queriendo cumplir con lo que, con el consejo de nobles y hombres probos de Aragón y los condados catalanes, os habíamos prometido, os concedemos y transferimos todo lo que del Condado de Urgel nosotros o alguien en nuestro nombre poseemos, exceptuando la prenda de Guillem de Cardona, sobre la cual cedemos las nuestras a vuestro favor (*El pergamino muestra aquí un pequeño corte irregular en forma de onda, generando dos o tres pequeñas áreas dañadas o faltantes*) y exceptuando también Bairén (*aquí aparecen varias palabras dudosas e ilegibles*) acciones, sobre lo cual no estamos obligados hacia vos, pero cedemos nuestras acciones contra cualquier poseedor de dicho lugar. Tendréis y poseeréis el condado como lo tuvieron y poseyeron vuestros antecesores, bajo feudo y fidelidad hacia nosotros, y en relación con todo lo que vuestros antecesores retuvieron, cumpliréis con nosotros lo que ellos debieron y acostumbraron hacer.

No obstante, si Aurembiaix, hija del difunto Conde Ermengol de Urgel, de grata memoria, se presentara, debéis garantizarle la restitución del condado en nuestra mano o la de nuestros sucesores, bajo jurisdicción de nuestra corte, para completar la justicia. Si es necesario, podréis pagar o satisfacer los treinta mil morabetinos que nos deben, para lo cual os damos nuestra autorización.

Os eximimos de todas las obligaciones relacionadas con los feudos del Vizcondado de Cabrera y en otros lugares que vos o vuestros antecesores habéis poseído, y nos comprometemos a mantener con vos, Guerau, y con vuestros herederos y tierras, esta resolución y paz perpetua, recibiendoos bajo la fe de Dios y nuestra legalidad. Por ello, realizamos homenaje de palabra y manos, jurando sobre los Santos Evangelios que cumpliremos fielmente lo estipulado.

Por nuestra parte, Guerau, por la gracia de Dios Conde de Urgel y Vizconde de Cabrera, aceptamos con gratitud esta resolución según lo estipulado.

Prometemos al señor Rey Jaime que si la mencionada Aurembiaix se presentara, garantizaremos que se le haga justicia respecto al condado de Urgel según el juicio de vuestra corte o de la de vuestros sucesores.

No engañados ni inducidos por coacción, con plena voluntad y conocimiento cierto, renunciamos y perdonamos perpetuamente al señor Jaime, Rey de Aragón, ya sus valedores, amigos, caballeros, peones y demás hombres, todas las capturas, destrucciones, invasiones, saqueos, robos, agravios, homicidios, devastaciones, incendios y demás daños causados a nosotros ya nuestra tierra, tanto presentes como pasados.

Además, renunciamos y perdonamos todos los frutos, rentas y beneficios que vos o vuestros valedores, en nombre de otros, habéis recibido del condado de Urgel hasta el día de hoy, comprometiéndonos a mantener perpetuo silencio sobre estas cuestiones y garantizando que no podremos reclamar nada en este sentido.

Nosotros, Guerau, por la gracia de Dios Conde de Urgel y Vizconde de Cabrera, junto con los presentes, juramos solemnemente observar y cumplir perpetuamente lo pactado, bajo pena de perjurio.

Dado en Terrers, el día 12 de las calendas de enero del año del Señor de 1222 .

Firmas: ✠- Jaime, Rey de Aragón. ✠- Leonor, Reina de Aragón. ✠- Guerau, Conde de Urgel y Vizconde de Cabrera, quien aprueba y ratifica todo lo estipulado.

Testimonios: ✠- Artal de Luna, mayordomo del Reino de Aragón. ✠- Pedro de Ahonés. ✠- Pedro Lobo de Sadava. ✠- Fernando Pérez de Pina. ✠- Ramón Fulcó de Cardona. ✠- Guillem de Alcaraz. ✠- Guillem de Angularia. ✠- Ramón Berenguer de Àger. ✠- Bernat Ermengol. ✠- Ramón de Papiol. ✠- Ramón de Fontllonga. ✠- Arnau de Rubió.

Escrito por ✠- Dalmacio, quien certifica este documento.

---

**19 de abril de 1223, Huesca.**

**Jaime I, rey de Aragón, establece un acuerdo con el vizconde de Cabrera sobre el condado de Urgel.**

*Archivo de la Corona de Aragón.*

*Cancillería, Pergaminos de Jaime I, doc. nº 211.*

En el nombre de Cristo. Hágase saber a todos que Nos, Jaime, y Leonor, Reina, prometemos conjuntamente y cada uno por separado, de buena fe y sin engaño, a vos, nuestro querido Guerau, por la gracia de Dios Conde de Urgel y Vizconde de Cabrera, lo siguiente:

Si Ramón de Montcada y Guillem Ramón, senescal, su hermano, llegaran a un acuerdo con nosotros sobre el asunto del Condado de Urgel dentro del plazo de un mes después de la primera Pascua, continua y completa, nosotros os devolveremos todo lo que ellos retienen del condado o lo que otra persona por ellos posea, siempre y cuando nos paguéis primero nueve mil morabetinos.

Si no pudierais pagar esta cantidad de inmediato, podréis pagarla posteriormente a Ramón de Montcada y a Guillem Ramón, o a quien nosotros indiquemos. Además, ordenaremos a Ramón de Montcada y a Guillem Ramón que, una vez que les hayamos pagado los nueve mil morabetinos mencionados, estén obligados a devolveros todo lo que retengan del condado o lo que otra persona posea por ellos, aceptando de vos el pago de los nueve mil morabetinos.

Sin embargo, si no llegaran a un acuerdo con nosotros dentro del plazo indicado, os otorgamos plena licencia y poder completo para tomar y ocupar dicho condado una vez transcurrido el mes, de cualquier manera que deseéis. Además, liberaremos a los habitantes del condado de su lealtad hacia ellos y ordenaremos a los caballeros y hombres del condado que os obedezcan como a su verdadero señor.

Nos comprometemos a ayudaros y respaldaros fielmente y legalmente contra ellos o contra cualquiera que intente impedir vuestra recuperación del condado, haciendo todo lo que esté en nuestras manos, sin que ninguna causa pueda obstaculizarlo.

Una vez hayáis recuperado el condado, reservaréis para nosotros los nueve mil morabetinos mencionados. Asimismo, mientras tratamos este asunto con ellos, ni nosotros ni nadie en nuestro nombre llegaremos a ningún acuerdo o tregua con ellos sin vuestra licencia, hasta que el asunto del condado esté completamente resuelto.

Todo esto se realizará, a pesar del pacto anterior que acordasteis con nosotros para no recuperar el condado. En cuanto a lo acordado, cada uno de nosotros os hará homenaje conforme al fuero de Aragón, jurando por Dios y sobre estos cuatro Santos Evangelios y la cruz, tocados corporalmente, que cumpliremos íntegramente y con fidelidad lo prometido, de buena fe y sin engaño. , para vuestro beneficio y según vuestra interpretación.

Yo, Guerau, por la gracia de Dios Conde de Urgel y Vizconde de Cabrera, prometo a los mencionados señores Rey y Reina, y también a Nuno Sánchez y a cada uno de vosotros, que os apoyaré y ayudaré en la guerra que mantenéis o que tengáis y que sostenéis con Ramón de Montcada y Arnau de Castellbò y sus valedores.



Después de que actúe en su favor contra ellos, ni yo ni ninguna persona en mi nombre llegaremos a acuerdos ni treguas con ellos o con alguno de ellos sin su licencia, hasta que esta guerra esté completamente terminada. A cada uno de vosotros os hago homenaje conforme al fuero de Aragón y juro por Dios y sobre estos cuatro Santos Evangelios y la cruz, tocados corporalmente, que os serviré fielmente de buena fe y sin engaño, según vuestra interpretación.

Este pacto tendrá validez únicamente mientras dure la guerra y hasta que yo haya recuperado el condado. Una vez cumplido esto, este pacto no tendrá más validez ni fuerza.

Dado en Huesca, el día 13 de las calendas de mayo del año del Señor de 1223.

Firmado por ✠- Jaime, Rey de Aragón.

Testimonios: ✠- El Conde Sancho. ✠- El Infante Fernando de Aragón. ✠- Pedro de Ahonés.

✠- Artal de Luna. ✠- Ató de Foces. ✠- Blasco de Maza. ✠- Pedro Lobo de Sadava. ✠- Poncio de Cerviá.

✠- Berenguer de Erill. ✠- Sancho de Caserras. ✠- Gombaldo de Siscar.

Certificado por ✠-Berenguer de Paretas, quien ordenó la redacción de este documento.

---

Pero en un giro decisivo de los acontecimientos, Aurembiaix, legítima heredera del Condado de Urgel, presentaba finalmente su reclamación ante la justicia del rey.



---

*Apenas acababa de amanecer en la ciudad de Lérida cuando Aurembiaix llegó al palacio real. Su porte, altivo y decidido, dejaba entrever tanto la nobleza de su linaje como el peso de las injusticias que cargaba. A su lado cabalgaba Guillermo de Cervera, su consejero más cercano y leal, cuya mirada severa demostraba la importancia del momento.*

*Al llegar, un heraldo anunció su entrada al rey. Jaime I, acompañado de sus principales consejeros, aguardaba en el salón principal. Al verla entrar, el joven monarca se levantó y la recibió con una sonrisa cortés.*

*—Condessa Aurembiaix —dijo con solemnidad—, bienvenida seáis a esta corte. ¿Qué trae a una dama de vuestra talla a buscar nuestra audiencia?*

*Aurembiaix hizo una ligera reverencia antes de responder.*

*—Majestad, acudo a vos como última esperanza. He sido despojada de lo que por derecho me pertenece: el condado de Urgel, legado de mi padre, el conde Ermengol. Como su única hija, tengo el deber y el derecho de reclamarlo. Sin embargo, este derecho me ha sido negado, y en todo este reino no encuentro quien pueda impartir justicia salvo vos.*

*Jaime asintió lentamente.*

*—Vuestra causa es seria, y vuestro linaje incuestionable. Pero para comprender mejor vuestra situación, decidme: ¿quién sostiene vuestro reclamo?*

*Guillermo de Cervera dio un paso adelante, inclinándose ligeramente.*

*—Majestad, yo mismo soy testigo de la legitimidad de su causa. Aurembiaix es la única heredera legítima del condado de Urgel. Pero más allá de su sangre, permitidme decir que es una dama de virtudes ejemplares. Su madre, mi antigua esposa, fue una mujer honorable, y ella ha heredado su carácter.*

*Jaime miró a Guillermo con interés.*

*—¿Y cómo os habéis involucrado en este asunto, señor de Cervera?*

*—Majestad, el destino une los caminos de quienes buscan justicia. Conozco a Aurembiaix desde su infancia, y no permitiré que sea despojada de su herencia sin luchar.*

*Aurembiaix lo interrumpió suavemente.*

*—Señor, mi causa no es solo mía. Mi pueblo necesita a una señora que lo proteja y gobierne con justicia. Vos sois el único que puede devolverme lo que me pertenece, y os lo ruego con humildad.*

*Esa misma tarde, en el consejo real, Jaime reunió a sus principales asesores: el obispo de Lérida, Berenguer de Erill; Guillermo de Moncada; Ramón Folch y otros nobles. La cuestión de Aurembiaix fue discutida con detenimiento.*

*El obispo Berenguer fue el primero en hablar.*

*—Majestad, la causa de la condesa es justa. Todos sabemos que ella es la única descendiente legítima de Ermengol. Negarle su derecho sería una mancha en la justicia de este reino.*

*Ramón Folch asintió.*

*—Estoy de acuerdo, pero debemos proceder con prudencia. Si aceptamos su reclamo sin más, podríamos enfrentarnos a quienes ocupan actualmente su territorio. Sería sabio asegurarnos de que ella tenga aliados suficientes para sostener su posición.*

*Guillermo Moncada, siempre pragmático, añadió:*

*—Majestad, otorgarle el apoyo real a Aurembiaix enviaría un mensaje claro: este reino protege a los desamparados y no tolera la usurpación.*

*Jaime escuchó con atención antes de hablar.*

*—Entonces, acordamos que la causa de Aurembiaix merece nuestra consideración. Pero antes de decidir, quiero oír más sobre las circunstancias en Urgel.*

*Dos días después, Aurembiaix fue llamada nuevamente ante el rey. Esta vez, la acompañaban Guillermo de Cervera y Ramón de Peralta, otro de sus leales aliados. Ramón, un hombre de complexión fuerte y voz imponente, tomó la palabra.*

*—Majestad, os informo que he retenido Montmagastre hasta la llegada de Aurembiaix. Ahora, en su presencia, se lo he entregado junto con todos los derechos que el conde Guerau tenía allí. Aun así, mi señora necesita vuestra ayuda para recuperar el condado completo. Vos sois el rey, y vuestro deber es impartir justicia a quienes no pueden encontrarla en otro lugar.*

*Jaime asintió, mirando a Aurembiaix.*

*—Condessa, vuestra causa es clara, y vuestro linaje, incuestionable. Pero decidme, ¿qué esperáis de este trono?*

*Aurembiaix dio un paso adelante.*

*—Majestad, no pido más que justicia. Solo vos podéis devolverme lo que mi padre dejó en mi nombre. Como vuestra vasalla, prometo gobernar Urgel con lealtad y honor. Os lo suplico: no permitáis que mi linaje sea borrado de la historia.*

*Jaime se levantó de su asiento.*

*—Condessa Aurembiaix, vuestras palabras son justas, y vuestra causa, noble. Mi consejo y yo deliberaremos, pero podéis estar segura de que este reino no*

*permitirá que la injusticia prevalezca. Haremos lo que sea necesario para restaurar el honor de vuestro linaje.*

---

De esta manera, Jaime I convocaba a Guerau de Cabrera a una audiencia formal para resolver el litigio por el condado de Urgel. Este acto reflejaba tanto el carácter judicial como político del poder real en la Corona de Aragón. El monarca no solo se posicionaba como protector de los débiles —en este caso, Aurembiaix, despojada de sus derechos—, sino también como garantía de la justicia y la estabilidad territorial.

---

*El rey Jaime, sentado en su trono, observaba con atención la reunión de nobles y representantes que aguardaban el inicio de la audiencia. Entre ellos estaba Guillermo de Cardona, que había llegado como portavoz de Guerau de Cabrera, el hombre en el centro de la controversia. En el otro extremo, Guillermo Çasala representaba a la condesa Aurembiaix, reclamando justicia por los derechos sobre el condado de Urgel.*

*Jaime, joven pero ya con una determinación que imponía respeto, levantó una mano y el salón quedó en silencio.*

*—Señores —comenzó—, estamos aquí porque Guerau de Cabrera, quien ostenta el título de conde de Urgel, ha sido citado dos veces para responder a las demandas de la condesa Aurembiaix. Sin embargo, no ha comparecido personalmente. Hoy, escucharemos a su procurador.*

---

*Guillermo de Cardona avanzó hasta el centro de la sala, inclinando la cabeza en señal de respeto antes de hablar.*

*—Majestad, nobles aquí presentes, os transmito las palabras de mi señor Guerau —dijo con un tono calmado, aunque tenso—. Mi señor no entiende por qué se le exige que responda a algo que ha poseído durante décadas. Durante todos estos años, ni la condesa ni nadie más han reclamado nada. Y ahora, de repente, se pone en cuestión su legítima posesión del condado. Mi señor no cree que esté obligado a responder a una demanda tan inesperada y poco razonable.*

*Hubo murmullos entre los presentes. Guillermo Çasala dio un paso adelante, con su mirada fija en el procurador de Guerau.*

*—Señor Guillermo de Cardona —dijo con firmeza—, es sorprendente que os maraville una demanda como esta. Lo que realmente debería asombraros es que un noble como Guerau se niegue a hacer justicia a una dama de tan alto linaje como la condesa Aurembiaix. Pedimos justicia en esta corte porque sabemos que es aquí donde se encuentra la razón. Majestad, vos sois quien debe garantizarla, pues para eso Dios os ha dado este poder.*

*El rey asintió lentamente mientras Guillermo de Cardona respondía, con un tono menos seguro que antes.*

*—Yo no he venido aquí para discutir ni para entablar un pleito —se defendió—. Solo he transmitido el mensaje de mi señor. No tengo más que decir, y con esto me retiro.*

*Desde la fila de los nobles, Raimundo de Moncada lo interrumpió.*

*—¿Y decís que no tenéis poder para actuar en nombre de Guerau? —preguntó, arqueando una ceja.*

*—Así es —admitió Guillermo de Cardona—. Solo he venido a transmitir su mensaje. Nada más.*

*Raimundo dirigió una mirada al rey, inclinándose ligeramente.*

*—Majestad, creo que queda claro que no hay intención de responder a las demandas legítimas de esta corte. Es hora de que decidáis.*

*Jaime alzó la mano, deteniendo cualquier otra palabra. Su mirada era severa.*

*—Guillermo de Cardona, habéis admitido no traer representación válida de Guerau. Además, os negáis a responder según derecho. Ante esta actitud, procederemos según lo que dicta la justicia. Guerau será citado una vez más, y si decide no acudir, fallaremos en su contra, tal como exige la ley.*

*Guillermo de Cardona inclinó la cabeza en señal de aceptación y se retiró unos pasos atrás, en silencio. El salón quedó expectante mientras el rey continuaba.*

*—Señores, esta corte no se doblega ante desafíos. Si Guerau persiste en su negativa, será tratado como corresponde. La justicia no será ignorada. La condesa Aurembiaix tiene derecho a que se escuchen sus reclamaciones, y así será.*

*Días después, en la tercera sesión de la audiencia, La atmósfera en la sala se volvió más densa. Los murmullos de los nobles, que se entremezclaban con el chisporroteo de las antorchas, llenaban el espacio con una tensión palpable. Guillermo de Cardona, tras entrevistarse de nuevo con Guerau de Cabrera, permanecía ahora frente al rey, quien lo observaba desde su trono con un rostro que mezclaba curiosidad y paciencia. Guillermo Çasala, defensor de la condesa Aurembiaix, se encontraba a un lado. Su expresión reflejaba confianza en sus argumentos. Cerca de él, Guillermo de Cervera miraba a su tocayo con el ceño fruncido, como un depredador evaluando a su presa.*

*—Señor rey, os he expuesto mi petición con claridad —dijo Guillermo Çasala, rompiendo el silencio mientras giraba hacia Jaime—. La condesa Aurembiaix no*



*pide más que justicia, y en este tercer día de espera, pedimos que el tribunal actúe. Si Guillermo de Cardona no está preparado para responder en nombre de Guerau, entonces que se proceda contra él y sus bienes. La condesa merece que este caso avance.*

*El rey asintió lentamente, cruzando los dedos frente a él.*

*—Guillermo de Cardona —dijo—, hablad. ¿Qué respuesta traéis? ¿Podéis defender las acciones de vuestro señor Guerau o estáis aquí de nuevo solo para prolongar este conflicto?*

*Guillermo de Cardona dio un paso adelante, ajustándose el cinturón con calma estudiada.*

*—Majestad, estoy aquí por mi lealtad hacia Guerau de Cabrera, conde de Urgel —respondió, mirando brevemente a Guillermo Çasala—. Pero, con todo respeto, no creo que estos argumentos basten para despojar a un conde de su título. ¿Acaso las palabras traídas de Bolonia por el defensor de la condesa son suficientes para arrebatarle el condado? Mi señor no perderá su posición por un pleito. Esto no es más que una exageración.*

*Guillermo Çasala avanzó un paso, indignado.*

*—¡Exageración! —exclamó, señalándolo—. Lo único que pedimos es justicia, algo que vos y vuestro señor parece que intentáis esquivar a toda costa. El rey es garante de la justicia, y confiamos en que no permitirá que el derecho de la condesa Aurembiaix sea ignorado.*

*Antes de que Jaime pudiera intervenir, Guillermo de Cervera se adelantó, dirigiendo una mirada desafiante a su homónimo.*

*—Guillermo de Cardona —dijo con voz firme—, ¿no haréis nada más que dar evasivas? Decís que el conde no perderá su condado por un pleito, pero sabed*

*esto: "algo más" será necesario, y ese "algo más" ya está en camino. No podéis esconderos detrás de palabras vacías para siempre.*

*Guillermo de Cardona le devolvió la mirada, con un gesto que mezclaba cansancio e irritación.*

*—Guillermo de Cervera, dejad vuestras amenazas veladas. Será como Dios quiera. Y os aseguro que el destino de mi señor no está en vuestras manos.*

*Jaime golpeó suavemente el reposabrazos de su trono para devolver el orden. La sala quedó en silencio inmediato.*

*—Basta ya de juegos de palabras —dijo el rey con tono autoritario—. Guillermo de Cardona, ¿vais a presentar alguna defensa sólida en nombre de Guerau? ¿O debo proceder como dicta el derecho?*

*El noble bajó la cabeza, en señal de rendición.*

*—Señor, no estoy aquí para más que cumplir con lo que se me pidió. No tengo poder para actuar en nombre de Guerau más allá de lo que he dicho.*

*El rey asintió, fijando sus ojos en Guillermo.*

*—Entonces, no nos dejáis más opción. Procederemos según lo que dicta la justicia. Guerau será convocado nuevamente, y si no comparece, actuaremos contra él y sus bienes. La condesa tiene derecho a que se escuche su reclamo, y yo no permitiré que la justicia de esta corte sea ignorada.*

*Guillermo de Cardona inclinó la cabeza, murmurando:*

*—Haced lo que creáis correcto, majestad. Será como Dios quiera.*

*Con esas palabras, dio un paso atrás, girando hacia la salida con un gesto de frustración. Guillermo de Cervera lo observó marcharse.*

*—Por mi fe —murmuró, lo suficientemente alto para que todos lo escucharan—, tendréis que hacer algo más que retiraros. No sois tan valiente como pretendéis.*

*Guillermo de Cardona se detuvo un instante, pero no se giró. Simplemente murmuró una oración y salió de la sala.*

*Jaime se recostó en su trono, cruzando las manos con gesto pensativo.*

*—Señores, este es solo el principio —dijo, mirando a los presentes—. La justicia no es solo palabras; es acción. Y mientras yo reine, nadie estará por encima de ella.*

*La sala quedó en un silencio solemne, mientras todos reflexionaban sobre lo que acababa de ocurrir. La lucha por el condado de Urgel estaba lejos de terminar, pero el rey había dejado claro que no habría espacio para la impunidad.*

---

La negativa de Guerau fue interpretada como un acto de contumacia, es decir, desobediencia al tribunal del rey. Este acto dio al monarca la justificación legal para fallar en su contra y dictar sentencia a favor de la condesa, reafirmando sus derechos sobre el condado. Tras esta resolución, Aurembiaix juró fidelidad al rey, consolidando su posición como vasalla directa de la Corona.

Finalmente, entre los meses de septiembre y octubre, Jaime I lideró una campaña militar para recuperar el control del territorio. Durante esta intervención, sus tropas invadieron el Condado de Urgel y tomaron las principales plazas fuertes, restableciendo el dominio de Aurembiaix. Este acto garantizó su restitución como condesa, reafirmando el poder regio frente a los intentos de la nobleza de desafiar la autoridad monárquica.



---

*El campamento frente a Balaguer estaba agitado. Las tiendas de los nobles se alzaban como pequeños bastiones, rodeadas de soldados que afilaban sus armas y preparaban provisiones. El aire olía a humo y hierro. En el centro, bajo un gran estandarte con el emblema de la condesa Aurembiaix, se encontraba la tienda de mando.*

*Ramón de Moncada, con rostro severo, estudiaba un mapa extendido sobre una mesa mientras discutía con Guillermo de Cervera.*

*—No podemos seguir esperando —dijo Ramón, golpeando la mesa con el puño—. Si Guerau sigue burlándose de nosotros, Balaguer resistirá más de lo que deberíamos permitir.*

*Guillermo de Cervera asintió lentamente, aunque su tono era más cauteloso.*

*—Lo sé, Ramón, pero no subestimes a los hombres del castillo. Están bien armados, y aunque hemos instalado los fundíbulos, necesitamos un golpe más certero para desmoralizarlos. ¿Qué hay de la carta que enviamos a Aurembiaix?*

*Ramón suspiró.*

*—Está en camino. Los hombres de la villa nos han dicho que solo se rendirán si la condesa viene y les pide su lealtad personalmente. Dicen que aún la consideran su señora natural.*

*—¿Y crees que eso funcionará? —preguntó Guillermo.*

*Ramón se encogió de hombros. —No lo sé, pero es un paso que debemos dar. Mientras tanto, mantengamos la presión.*

*Unos días después, Aurembiaix llegó al campamento. Su presencia trajo un aire de solemnidad y esperanza. Vestida con una capa blanca adornada con el*

*escudo de su familia, la condesa fue recibida por los nobles y soldados con respeto. En su mirada se veía determinación.*

*—Mi señora —dijo Ramón de Moncada al acercarse—, vuestra llegada podría cambiarlo todo. Los hombres de Balaguer os escucharán.*

*Aurembiaix asintió.*

*—Entonces no perdamos tiempo. Preparad a los escuderos y armas para escoltarme. Hablaré con ellos desde el muro.*

*Por la tarde, la condesa, escoltada por un pequeño grupo de caballeros, se acercó a las murallas. Los hombres dentro del castillo, liderados por Guillermo de Cardona, observaron desde las almenas. Aurembiaix alzó la voz, clara y firme.*

*—Hombres de Balaguer, os hablo como vuestra señora. Mi padre gobernó estas tierras con justicia, y no deseo más que recuperar lo que por derecho me pertenece. Ruego que no derramemos más sangre. Si os rendís y abris las puertas, os aseguro que seréis protegidos y tratados con honor.*

*Se produjo un silencio tenso. Los hombres del castillo se miraron entre ellos, hasta que uno de los líderes respondió desde arriba.*

*—¡Condensa, lo que decís es justo, pero estamos bajo las órdenes de Guerau de Cabrera! ¿Cómo podemos confiar en que vuestra palabra será respetada?*

*Aurembiaix replicó con firmeza:*

*—Porque yo soy vuestra legítima señora. No vine a destruir, sino a proteger. Y mi ejército está aquí no para arrasar, sino para garantizar la justicia. Si os rendís, vuestra vida y propiedades estarán a salvo.*

*Tras un largo intercambio de miradas, algunos de los hombres comenzaron a inclinar la cabeza. Finalmente, el líder habló de nuevo.*

*—Si es vuestra voluntad, condesa, abriremos las puertas. Pero dadnos vuestra palabra de que no habrá represalias.*

*Aurembiaix levantó la mano.*

*—Tenéis mi palabra.*

*Pdero mientras se preparaban para rendir la villa, un nuevo problema surgió. Guillermo de Cardona, desde dentro del castillo, no estaba dispuesto a ceder tan fácilmente y esa misma noche, organizó una incursión.*

*—Hombres, no permitiremos que nos arrebaten Balaguer tan fácilmente —dijo—. Salgamos esta noche con antorchas y destruyamos los fundíbulos. Si les quitamos sus armas de asedio, resistiremos más tiempo.*

*En plena oscuridad, el ataque comenzó. Ramón de Moncada estaba en guardia cuando las alarmas resonaron.*

*—¡A las armas! —gritó—. ¡Quieren quemar los fundíbulos!*

*Guillermo de Cardona lideraba a un grupo de caballeros y hombres armados, portando antorchas encendidas. El caos se desató en el campamento. Los soldados aragoneses corrieron hacia los fundíbulos para defenderlos.*

*Blasco d'Estada, un caballero experimentado, se montó rápidamente en su caballo y cargó con su lanza en mano.*

*—¡No permitáis que destruyan los fundíbulos! —gritó mientras se lanzaba al ataque.*

*En el combate, Juan Martínez de Eslava avanzó a pie, con su escudo y espada, enfrentándose a los hombres que intentaban incendiar las máquinas de asedio. Aunque lograron repeler a los atacantes, el enfrentamiento dejó claras las intenciones de los defensores.*

*Cuando la luz del día iluminó el campamento, quedó claro que el enfrentamiento no había sido suficiente para cambiar el curso del asedio. Aurembiaix, acompañada por Ramón y Guillermo, observaba la escena desde una colina.*

*—No me rendiré —dijo la condesa—. Balaguer será nuestro. Con justicia, pero también con determinación.*

*Al tercer día de su llegada, Aurembiaix se preparó para enfrentarse de nuevo a los hombres de Balaguer. La tienda de mando estaba en silencio mientras los caballeros ultimaban los detalles de su escolta. Ramón de Moncada, junto a Guillermo de Cervera, se acercó a la condesa, quien lucía una expresión serena, pero decidida.*

*—Mi señora —dijo Ramón, inclinándose ligeramente—, los hombres de la villa han prometido una vez más escucharos. Pero recordad, el peligro sigue ahí. Las flechas pueden alcanzaros si os acercáis demasiado.*

*Aurembiaix asintió.*

*—Haced lo necesario para protegerme, Ramón. Yo me encargaré de que me escuchen. No puedo permitir que más sangre se derrame.*

*Guillermo, que revisaba su espada, intervino:*

*—Hemos preparado cincuenta caballeros bien armados para escoltaros. Estaremos a vuestro lado en todo momento. Si intentan algo, no lo permitiremos.*

*—Confío en vosotros, caballeros —respondió Aurembiaix con una leve sonrisa, montándose en su caballo—. Vamos. Es hora de hablar.*

*La condesa, flanqueada por los caballeros, se acercó a las murallas. Los hombres de Balaguer, armados y en guardia, observaban desde las almenas con*



*expresiones tensas. Uno de los caballeros que acompañaban a Aurembiaix alzó la voz.*

*—¿Están ahí los hombres de Balaguer?*

*El silencio fue la única respuesta. El caballero volvió a intentarlo:*

*—La condesa está aquí. ¿Están presentes los hombres principales de Balaguer?*

*Un hombre desde lo alto respondió, su tono era de desconfianza.*

*—Estamos aquí. ¿Qué queréis?*

*Otro caballero de la escolta intervino, con un gesto conciliador.*

*—La condesa os ruega de nuevo que la escuchéis. Es una mujer y no puede hablar con fuerza suficiente para que todos la oigan.*

*Aurembiaix, entonces, tomó aire y, desde su posición, alzó la voz con toda la autoridad que podía reunir.*

*—Hombres de Balaguer, sabéis que fui hija de mi padre, vuestro legítimo señor. Así como lo servisteis a él, sois mis vasallos naturales porque soy su heredera. Por ello, os ruego y os ordeno, por la autoridad que tengo sobre vosotros, que me entreguéis Balaguer, como corresponde hacerlo a vuestra verdadera señora.*

*El silencio se apoderó una vez más del lugar. Los hombres de las murallas intercambiaban miradas, y finalmente, uno de ellos respondió.*

*—Hemos escuchado vuestras palabras. Nos reuniremos para decidir. Haremos lo que debemos hacer, pero nada más.*

*Un caballero de la escolta de Aurembiaix, sin perder el tiempo, añadió:*

*—La condesa os agradece vuestra disposición y confía en que cumpliréis con lo que es justo.*

*Aurembiaix asintió con gratitud y, sin más palabras, giró su caballo y regresó al campamento.*

*Esa misma noche, un joven escolán, que actuaba como mensajero entre los defensores y el campamento de Aurembiaix, llegó con noticias. Ramón de Moncada lo recibió en la tienda de mando.*

*—¿Qué traes, muchacho? —preguntó mientras el escolán se inclinaba respetuosamente.*

*—Los hombres de la villa están divididos, señor —respondió el joven—. Nos piden llegar a un acuerdo. Proponen que un hombre importante administre Balaguer en nombre de la condesa y Guerau, porque temen represalias si actúan por su cuenta.*

*Guillermo de Cervera, que escuchaba desde un rincón, frunció el ceño.*

*—¿Y qué pasa con Guerau? —preguntó, levantándose de su asiento.*

*—Dicen que si Guerau abandona la villa por cualquier motivo, se asegurarán de que el castillo y la villa sean entregados a la condesa —explicó el escolán.*

*Ramón cruzó los brazos, pensativo.*

*—Es un paso adelante, pero no suficiente. Hablad con la condesa. Esto requiere su decisión.*

*En su tienda, Aurembiaix escuchó el mensaje con atención. Su rostro, iluminado por las velas, mostraba una mezcla de esperanza y valor.*

*—Si Guerau abandona la villa, Balaguer será nuestro —dijo mirando a Ramón—. No podemos dejar que esta oportunidad se escape.*

*—Es una maniobra delicada, mi señora —advirtió Guillermo—. Pero si jugamos bien nuestras cartas, podríamos evitar más enfrentamientos.*

*Aurembiaix se levantó y caminó hacia la entrada de la tienda. Su mirada se dirigió hacia las murallas de Balaguer, visibles a la distancia.*

*—La justicia está de nuestro lado. Haremos que Balaguer regrese a las manos que siempre debieron sostenerlo —dijo con voz firme—. Preparad a los caballeros. Esto no ha terminado aún.*

*El amanecer en el campamento frente a Balaguer trajo consigo rumores de tensión dentro de las murallas. Aurembiaix, sentada en su tienda, escuchaba las noticias mientras Ramón de Moncada y Guillermo de Cervera se mantenían cerca, atentos a cada palabra.*

*—Dicen que Guerau disparó una flecha contra su propio consejo —informó uno de los mensajeros, casi incrédulo—. Los hombres de la villa están furiosos. Dicen que no soportarán esto mucho tiempo.*

*—Así que ahora Guerau dispara a quienes lo apoyan. Parece que está perdiendo el control— dijo Ramón.*

*—Y con ello, también a Balaguer —añadió Guillermo, con una sonrisa sarcástica.*

*Aurembiaix se inclinó hacia adelante, clavando su mirada en el mensajero.*

*—¿Qué dicen los hombres de la villa? ¿Han hablado de rendirse?*

*El mensajero asintió.*

*—Están considerando entregaros el castillo, mi señora, pero temen a Guerau y su poder dentro de las murallas. Nos han propuesto algo... particular.*

*—Habla —ordenó Ramón.*

—*Dicen que entregarán el castillo a Ramón Berenguer de Àger para que lo custodie. Él lo mantendría en lealtad hasta que se resuelva el pleito entre vos, mi señora, y Guerau.*

*El silencio cayó en la tienda. Aurembiaix miró a Ramón y Guillermo, esperando sus opiniones. Fue Ramón quien rompió el silencio.*

—*Es un riesgo. Si entregamos el castillo a Ramón Berenguer, podríamos perderlo. No debéis abandonar el control que hemos ganado aquí.*

*Aurembiaix asintió lentamente.*

—*¿Y si aceptamos?* —preguntó, volviéndose hacia Guillermo.

*Guillermo la miró con seriedad.*

—*A veces, la astucia supera a la fuerza. Podríamos aprovechar esto. Si Guerau abandona el castillo, los hombres de la villa ya nos han prometido su lealtad. El castillo caerá en nuestras manos con mucho menos derramamiento de sangre.*

*Aurembiaix sonrió decidida.*

—*Entonces lo haremos. Ramón Berenguer tomará el castillo, pero sabremos recuperarlo cuando llegue el momento.*

*El mensaje fue enviado a Guerau, quien, cada vez más acorralado, aceptó la propuesta. Al día siguiente, la noticia de su decisión llegó al campamento. Ramón de Moncada entró en la tienda de Aurembiaix .*

—*Guerau está dispuesto a entregar el castillo a Ramón Berenguer de Àger* —informó—. *Pero no lo hace porque quiera. Sabe que su posición es insostenible.*

—*¿Y qué hará él?* —preguntó Aurembiaix.

*—Marcharse, parece —respondió Ramón—. Ya ha recogido sus pertenencias y su halcón favorito. Dice que cruzará el puente y se retirará a Montmagastre.*

*Aurembiaix asintió.*

*—Entonces hemos ganado. No será una victoria sangrienta.*

*Al día siguiente, un grupo de escuderos y un caballero, portando la bandera de Aurembiaix, se acercaron al castillo. Desde las murallas, los hombres de la villa los observaron con cautela. Cuando finalmente vieron la bandera ondear en la cima del castillo, un grito de júbilo se extendió por el campamento.*

*Ramón de Moncada, observando desde la colina junto a Aurembiaix, se permitió una sonrisa de satisfacción.*

*—Ahí está, mi señora. Vuestra bandera ondea en Balaguer. Es nuestro.*

*Aurembiaix lo miró.*

*—No habría sido posible sin vuestra astucia y valentía, Ramón. Pero recordad, esta victoria es solo un paso más hacia la justicia.*

*Mientras tanto, dentro del castillo, Guerau de Cabrera observaba en silencio cómo ondeaba la bandera de la condesa. Con su halcón en el brazo, cruzó el puente sin mirar atrás. Berenguer de Finestres, que lo acompañaba, frunció el ceño al ver que todo estaba perdido.*

*—¿Cómo ocurrió esto? —preguntó Berenguer, incrédulo.*

*Uno de los hombres respondió en voz baja.*

*—La astucia de la condesa, señor. Nos ha superado.*

*Guerau no respondió. Simplemente montó en su caballo y se dirigió a Montmagastre, dejando atrás una villa que ya no le pertenecía.*

*En el campamento, Aurembiaix se volvió hacia sus caballeros.*

*—Balaguer es nuestro —declaró con firmeza—. Y con esta victoria, hemos demostrado que la justicia, la verdadera justicia, siempre prevalece.*

*Los hombres estallaron en vítores, y mientras la bandera ondeaba en lo alto del castillo, el nombre de Aurembiaix resonaba en todo el valle como símbolo de victoria y derecho recuperado.*

---

Guerau, ya envejecido y consciente de la dificultad de mantener su posición frente al creciente poder de la Corona, optó por retirarse de la política activa. Su decisión de ceder el control del condado y retirarse al castillo de Gardeny, donde abrazó la vida templaria, marcó el fin de su conflicto con Jaime I y su integración definitiva en un sistema político que estaba evolucionando hacia un modelo más centralizado bajo la dirección del monarca.

A pesar de las tensiones, la relación entre Giraldo IV y Jaime I no puede reducirse a un mero conflicto. A lo largo de los años, ambos mostraron una capacidad notable para negociar y adaptarse a las circunstancias, lo que permitió a la Corona de Aragón consolidar su control sobre territorios estratégicos como el condado de Urgel sin recurrir a un enfrentamiento total con la poderosa familia Cabrera.

